

CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS.

ACTUALIZACIÓN PARA EL
PROCESO ELECTORAL
2026-2027.



**Pueblos y Comunidades
Indígenas**

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Integrantes del Consejo Estatal Electoral.

Consejera Presidenta

Mtra. Mireya Gally Jordá.

Consejera y Consejeros

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez.

Mtra. Mayte Casalez Campos.

C.P. María del Rosario Montes Álvarez.

M. en D. Adrián Montessoro Castillo.

Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez.

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Mónica Sánchez Luna.

Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos

Lic. José Antonio Barenque Vázquez.

Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento

C.P. María Eugenia Díaz Salazar.

Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

Lic. Karina Ortega Olivares.

Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva.

Mtra. Abigail Montes Leyva.

Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas

Presidenta:

Mtra. Mayte Casalez Campos.

Integrantes de la Comisión

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez.

Secretario Técnico

Lic. David Vázquez Valle.

Personal de la Secretaría Técnica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Alma Sarai Flores Sánchez.
Subdirectora.

Laura Olivares Puebla.
Auxiliar Electoral.

Iván Figueroa Brito.
Auxiliar Electoral.

Área de Diseño de la Secretaría Ejecutiva.

Lic. Tannia Sánchez Flores.
Coordinadora de Diseño.

Lic. Aldrin Serafín Fierro.
Subdirector de Diseño.

Lic. Marisol Alquisira Alvarado.
Auxliar Electoral.



Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos. Actualización para el proceso electoral 2026-2027.

INDICE

1. Antecedentes.	7
2. Marco legal del Catálogo de sistemas normativos.	9
3. Relación de comunidades indígenas que proporcionaron información sobre sus sistemas normativos y formas de toma de decisión.	12
4. Municipios	25
4.1 Amacuzac	25
4.2 Atlatlahucan	27
4.3 Axochiapan	35
4.4 Ayala	43
4.5 Coatetelco.	64
4.6 Coatlán del Río	66
4.7 Cuautla	72
4.8 Cuernavaca	98
4.9 Emiliano Zapata	115
4.10 Hueyapan.	116
4.11 Huitzilac	118
4.12 Jantetelco	120
4.13 Jiutepec	128
4.14 Jonacatepec	129
4.15 Jojutla	131
4.16 Mazatepec	135
4.17 Miacatlán	137
4.18 Ocuituco	141
4.19 Puente de Ixtla	152
4.20 Temixco	159

4.21 Temoac	169
4.22 Tepalcingo	177
4.23 Tepoztlán	197
4.24 Tetecala	220
4.25 Tetela del volcán	221
4.26 Tlalnepantla	225
4.27 Tlaltizapán	237
4.28 Tlaquilténango	245
4.29 Tlayacapan	274
4.30 Totolapan	292
4.31 Xochitepec	309
4.32 Xoxocotla	315
4.33 Yautepec	317
4.34 Yecapixtla	321
4.35 Zacatepec	340
4.36 Zacualpan de Amilpas	342
5. Listado sobre la modalidad de expedición de constancias de autoadscripción calificada.	344
6. Sección de fotos	353
7. Conclusión	365



PRESENTACIÓN

1. ANTECEDENTES.

El día seis de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, mediante el cual aprobó el proyecto de "Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos".

El veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, se aprobó por primera vez el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023.

En fecha 18 de febrero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del juicio ciudadano TEEM/JDC/13/2024-2, en el que se ordenó la modificación al catálogo de sistemas normativos, únicamente por lo que hace al sistema normativo indígena del Municipio de Xoxocotla.

Siendo de esta manera que el pasado veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2024 en el cual se aprobaron modificaciones al Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, aprobado a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023, en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del Juicio Ciudadano TEEM/JDC/13/2024-2.

El pasado seis de marzo de dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024 en el cual se aprobó la primera adenda al Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, aprobado a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2023 e IMPEPAC/CEE/104/2024.

De esta manera es que en el año dos mil veinticuatro se presentó la última versión del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos. Por lo que en el año dos mil veinticinco comenzaron los trabajos correspondientes para poder llevar a cabo la actualización del presente catálogo, toda vez que las comunidades indígenas llevaron a cabo elecciones sobre sus Autoridades Administrativas y lo que se busca con el presente trabajo es contar con información actualizada que permita dar a conocer los sistemas normativos de cada una de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, así como la manera en que toman decisiones; pero, principalmente hacer del conocimiento a todas aquellas personas que se postulan bajo la autoadscripción calificada como una candidatura indígena, como es que las Autoridades de las comunidades que brindaron información, emitirán las constancias correspondiente que acrediten que la persona cuenta con la calidad de indígena.

Siendo de esta manera que el pasado veintinueve de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025 mediante el cual se aprueba el "Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran"; la "Convocatoria para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos"; y la "Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos".

A partir del mes de febrero de dos mil veinticinco personal del Impepac comenzó las visitas a las comunidades y pueblos indígenas de Morelos con la finalidad de actualizar el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y Pueblos indígenas de Morelos.

Por lo que en fechas veinte de marzo, tres de junio y catorce de julio se hizo del conocimiento al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los avances relativos a la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos; mediante los informes Primero, Segundo y Tercero.

En fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Primera Reunión Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Impepac con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el Instituto de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos; así como integrantes del Comité del Consejo Consultivo del Instituto de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos y el Colegio de Morelos, en la cual se presentó los avances sobre la Actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos; y la elaboración del Libro de registro de los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

El pasado seis de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/297/2025 mediante el cual se aprueba la Adecuación al “Plan de trabajo para convocar a las Autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran” y a la “Convocatoria para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025.

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2026 mediante el cual aprobó la actualización del **Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos para el Proceso Electoral Local 2026-2027**, así como la creación del **Libro de Registro de los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Autoridades que los integran, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas.**

Los Representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Morena y Nueva Alianza en los días tres y nueve de marzo promovieron Recursos ante el IMPEPAC, a fin de controvertir el acuerdo Impugnado remitiéndose las demandas respectivas al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, quedando registrados los Recursos bajo los números de los expedientes **TEEM/REC/06/2026-1 y sus acumulados TEEM/REC/07/2026-1 y TEEM/REC/08/2026-1.**

Por lo cual en fecha cinco de junio el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia de los Recursos de Reconsideración promovidos por los Partidos Políticos Acción Nacional, Morena y Nueva Alianza Morelos, identificados con número de expediente **TEEM/REC/06/2026-1 y sus acumulados TEEM/REC/07/2026-1 y TEEM/REC/08/2026-1**; señalando los siguientes efectos:

[...]

1. Se deberá hacer saber a las comunidades indígenas señaladas en el Catálogo, el contenido del presente fallo por el medio más expedito e idóneo, con la finalidad de que estén en posibilidad de controvertirlo.
2. Atendiendo a la facultad reglamentaria establecida en el ordinal 78, fracción III, del Código Electoral, el Consejo Estatal deberá expedir unos lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos locales de elección popular en el Estado de Morelos --similares a los expedidos por el Consejo General del INE, por medio del acuerdo INE/CG830/2022--; ello, con la finalidad de que en los mismos se establezcan los plazos y el tipo de documentación que acredite la autoadscripción calificada que debe anexarse a las solicitudes de registro, las autoridades y funcionarios adscritos al IMPEPAC, con atribuciones para analizar si las solicitudes de registro de candidaturas se

les adjuntó el tipo de documentos idóneos establecidos en dichos Lineamientos para acreditar la autoadscripción calificada , el procedimiento de verificación de requisitos que deben llevar a cabo dichas autoridades y la forma de verificar la autoadscripción calificada en caso de que en la comunidad no exista autoridad que pueda certificarla, o ante la negativa o imposibilidad de obtenerla por cualquier circunstancia.

3. Posteriormente, deberá aprobar de nueva cuenta la actualización del Catálogo, en el cual se deberá suprimir los datos relativos a las cantidades que se cobrarían por la expedición del documento para acreditar la autoadscripción calificada, así como los documentos que deberían de presentarse a cada comunidad indígena como requisito para la expedición de dicho documento.

4. Informar a este Tribunal, respecto de las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente fallo, para lo cual deberán remitir las constancias que permitan acreditar dicha circunstancia.

[...]

2. MARCO LEGAL DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS.

La elaboración de esta Actualización al Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, se rige bajo las siguientes legislaciones tanto Federales como Locales.

Derivado de la Reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual señala que la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. La cual reconoce a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con respeto irrestricto a sus derechos humanos, asimismo, se reconoce y se asegura el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que sean electas, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

En ese sentido, el apartado A del artículo antes mencionado, señala que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para lo siguiente:

[...]

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

[...]

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

[...]

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece en su artículo 34 lo que se cita a continuación:

[...]

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

[...]

Es importante señalar que el IMPEPAC conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, tiene entre sus fines garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y entre sus funciones se encuentra la de promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación.

Por otra parte, derivado de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos de fecha 7 de junio del año 2023, publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6200 mediante decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, se le dieron al IMPEPAC a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana las atribuciones establecidas en el artículo 101, mismo que establece en las fracciones XV,XVI XVII, XVIII, XIX y XX , en las cuales señala lo siguiente:

[...]

Artículo 101. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana las siguientes:

[...]

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;

XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

[...]

El Código de la materia establece como atribución de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, la de impulsar los procesos institucionales que favorezcan la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

De igual manera; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 2 Bis, reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.

Por lo que en sus fracciones I, II, III, VIII, IX, X y XI, de las cuales señala lo siguiente:

[...]

I.- El Estado reconoce a los pueblos indígenas su unidad, lenguas, cultura y derechos históricos, manifestados en sus comunidades indígenas a través de su capacidad de organización;

II.- Queda prohibida toda discriminación que, por origen étnico o cualquier otro motivo, atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como su desarrollo comunitario;

III.- Las comunidades integrantes de un pueblo indígenas son aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural asentadas en un territorio. La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las mismas, tomando en cuenta, además, los criterios etnolingüísticos;

VIII.- Se garantizará a los indígenas el efectivo acceso a la justicia, tanto municipal como estatal. Para garantizar este derecho en la fase preventiva o ejecutiva en los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se proveerá lo necesario en materia de prevención, procuración, administración de justicia y ejecución de sanciones y medidas de seguridad, tomando en consideración sus usos, costumbres y especificidades culturales;

IX.- Los pueblos y comunidades indígenas, aplicarán internamente sus propios sistemas normativos comunitarios, en la regulación y solución de conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Federal y la del Estado y las leyes que de ellos emanen, respetando los Derechos Humanos, así como la dignidad e integridad de la mujer;

X. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los Municipios con población indígena, representantes a los Ayuntamientos, observando el principio de paridad de género, en los términos que señale la normatividad en la materia. Elegir a los representantes de su gobierno interno de conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad frente a los hombres, respetando el pacto federal y la soberanía del Estado.

XI.- La ley reconocerá a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su etnicidad y al etnodesarrollo, residan temporal o permanentemente en el territorio del Estado de Morelos; Así mismo, la Ley deberá garantizar que cualquier forma del Registro Civil pueda ser redactada y expedida en la lengua indígena del interesado, a petición expresa de éste;

[...]

3. RELACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS QUE PROPORCIONARON INFORMACIÓN SOBRE SUS SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN.

El pasado veintinueve de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025 mediante el cual se aprueba el “Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran”; la “Convocatoria para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos”; y la “Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos”.

Por lo cual, una vez aprobado el presente acuerdo se dio el inicio formal con las comunidades indígenas para trabajar en la actualización del presente catálogo; sin embargo, a partir del mes de abril es que se visitó a las comunidades indígenas del estado de Morelos, así como reuniones en las cabeceras municipales, donde se les

hacía del conocimiento a las Autoridades administrativas de cada comunidad, el motivo por el cual el IMPEPAC, realizaba esta actividad.

Cabe señalar que la primera convocatoria tuvo vigencia hasta el 01 de septiembre de 2025, sin embargo, hubo comunidades que solicitaban la asistencia del personal de este Órgano Electoral, para poder entregar las cédulas o resolver dudas que surgían cuando realizaban este cuestionario. Por lo que en fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/297/2025 mediante el cual se aprueba la Adecuación al “Plan de trabajo para convocar a las Autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran” y a la “Convocatoria para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025. Extendiendo la convocatoria hasta el 01 de diciembre de 2025.

Siendo que hasta la fecha se recolectó información de 192 comunidades indígenas que proporcionaron información para este catálogo, el cual en algunos casos la información se actualizará a comparación del catálogo que funcionó para el proceso electoral local 2023-2024; asimismo, es que se cuenta con información nueva en varias comunidades indígenas del estado, donde por primera vez se conocen sus sistemas normativos, formas de organización interna, así como la información de las Autoridades administrativas que existen en cada comunidad y la forma en que se entregarán las constancias de auto adscripción calificada, para aquellas personas que en el proceso electoral local se registren bajo una candidatura indígena.

Al momento de llevar a cabo este trabajo, hubo comunidades que se interesaron en poder participar, las cuales no se encuentran en el Catálogo de pueblos y comunidades indígenas de Morelos, aprobado mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, la información proporcionada por las comunidades, fue remitida al Instituto de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos (IPIAM), toda vez que en el decreto de creación de este Instituto señala lo siguiente:

El artículo 5, fracciones I, II, III, IV y V del Decreto por el que se crea el Instituto de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos¹, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 5. El IPIAM, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas estatales relativas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el marco de la Administración Pública Estatal;
- II. Generar las condiciones para coadyuvar en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;
- III. Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;

¹ http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_ejecutivo/pdf/DECINSTPCINDI24.pdf

IV. Proteger, promover y respetar la jurisdicción indígena, así como los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

V. Favorecer la participación social y promover la comunicación con y entre los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Para este efecto, se deberá establecer un diálogo sostenido, abierto e incluyente con los **pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público** y mediante una relación de respeto e igualdad, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas basadas en la buena fe;

[...]

De igual manera se remitió la información a las siguientes Autoridades, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Al Congreso del Estado de Morelos y a la Secretaria de Gobierno del estado de Morelos para su consideración.

Por lo cual a continuación se presenta la relación de las comunidades que emitieron información y no pertenecen al Catálogo de pueblos y comunidades indígenas de Morelos.

Municipio	Comunidad
Ayala	Buenavista
Jonacatepec	La Capilla
Jonacatepec	Miguel López de Nava
Jonacatepec	Tetelilla
Jonacatepec	Tlayca
Tepalcingo	Emiliano Zapata
Tepalcingo	Buenos Aires
Tetela del Volcán	Lomas Lindas
Tetela del Volcán	San Agustín
Tetela del Volcán	San Miguel
Tetela del Volcán	Tecla
Tetela del Volcán	Tlalamayocan

Municipio	Comunidad
Tetela del Volcán	Zacapechpa
Tlaltizapán	Acamilpa
Yautepec	Cuevas Grandes
Yecapixtla	El Bosque
Yecapixtla	Francisco I. Madero
Yecapixtla	Paraíso de las flores
Yecapixtla	Yecapixteca

Cabe señalar que esta actividad se realizó en conjunto con las Autoridades administrativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos, donde personal del Impepac se presentó en las cabeceras municipales, ayuntías de las comunidades o espacios públicos, donde se pudiera proporcionar información a las diferentes Autoridades.

En algunos casos se atendió de manera personal a las Autoridades de la comunidad, visitándolos en la Ayudantía, algún espacio público o domicilio, con la finalidad de resolver dudas que tuvieran al momento de llenar las cédulas informativas para la elaboración del catálogo; en otros casos en colaboración con los Ayuntamientos de cada municipio se realizaron reuniones para recolectar cédulas o resolver dudas que tuvieran las Autoridades y por fin concluir con la entrega de información.

Hubo casos en los que las comunidades decidieron realizar Asambleas donde la ciudadanía de la comunidad participará para poder llenar las cédulas y así hacérselas llegar al Impepac, también se brindó el asesoramiento en aquellas comunidades que solicitaban la presencia del personal del Impepac, para poder explicar el tema a la ciudadanía en las asambleas que se realizaron.

En todo momento hubo un trabajo colaborativo entre este Órgano Electoral con las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, resolviendo dudas, visitando para recolectar la información e inclusive, brindando capacitaciones sobre los derechos político-electorales con los que cuentan las comunidades indígenas.

Relación de comunidades indígenas que proporcionaron información sobre sus sistemas normativos y formas de toma de decisión.

En la siguiente tabla, se hace del conocimiento sobre todas aquellas comunidades indígenas de Morelos, que proporcionaron información para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Municipio	Localidades
1. Amacuzac	1. Huajintlán
2. Atlatlahucan	2. Metepacho 3. El Astillero o Astillero 4. Las Minas 5. Los Cerritos 6. Santa Inés
3. Axochiapan	7. Atlacahualoya 8. Joaquín Camaño 9. Marcelino Rodríguez 10. Telixtac 11. Tlalayo
4. Ayala	12. Abelardo L. Rodríguez 13. Anenecuilco 14. Cerro el Olinche 15. Colonia Gral. Emiliano Zapata (El Chivatero) 16. Colonia las Lumberas 17. Constancio Farfán (La Pascuala) 18. Ejidal Nueva Olintepec 19. Jaloxtoc 20. La Joya 21. Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia 22. Loma Bonita 23. Rancho el Pañuelo 24. Valle de Morelos
5. Coatetelco	25. Coatetelco

Municipio	Localidades
6. Coatlán del río	26. Buenavista de Aldama 27. Cocoyotla 28. El Amate 29. Tilancingo
7. Cuautla	30. Ampliación Gabriel Tepepa 31. Año de Juárez 32. Biznaga 33. Campo nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa 34. Casasano 35. Colonia 12 de diciembre 36. Colonia 19 de febrero de 1812 37. Colonia el Paraíso 38. Cuauhtémoc 39. Cuautlixco o Tierra y Libertad 40. Empleado Municipal 41. Eusebio Jauregui (La Angostura) 42. Héroes de Nacozari 43. Las Cruces 44. Lázaro Cárdenas 45. Narciso Mendoza 46. Peña Flores (Palo Verde) 47. Tetelcingo
8. Cuernavaca	48. Acapantzingo 49. Ahuatepec 50. Buenavista del Monte 51. Chamilpa o Lomas de Chamilpa 52. Chipitlán 53. Ocotepec 54. San Antón 55. Santa María Ahuacatitlan 56. Tetela del Monte 57. Tlaltenango

Municipio	Localidades
9. Emiliano Zapata	No se registran comunidades indígenas en el Catálogo.
10. Hueyapan	58. Hueyapan
11. Huitzilac	59. Coajomulco
12. Jantetelco	60. Chalcatzingo
	61. Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
	62. San Antonio la Esperanza
	63. Santa Ana Tenango
13. Jiutepec	No se registran comunidades indígenas en el Catálogo.
14. Jonacatepec	64. Amacuitlapilco
15. Jojutla	65. Chisco
	66. Rio seco
16. Mazatepec	67. Cuauchichinola
17. Miacatlán	68. Palo Grande
	69. Rancho Viejo
18. Ocuituco	70. Colonia 5 de Mayo
	71. Huecahuaxco
	72. Huejotengo
	73. Huepacalco (San Miguel)
	74. Jumiltepec
	75. Metepec
19. Puente de Ixtla	76. Ocoxaltepec
	77. Ahuehuetzingo
	78. El Salto
	79. El Zapote
20. Temixco	80. La Tigra
	81. Colonia Azteca
	82. Colonia Morelos
	83. Cuentepec
	84. Las Martinicas o Campo Sotelo
	85. Lomas de Acatlipa
	86. Tetlama o San Agustín Tetlama

Municipio	Localidades
21. Temoac	87. Amilcingo
	88. Huazulco
	89. Popotlán (Barrio Santo Tomás)
	90. Temoac
22. Tepalcingo	91. Adolfo López Mateos
	92. Atotonilco
	93. Cruz de Jaramalla
	94. El Limón de Cuauchichinola
	95. El Tepehuaje
	96. Huitchila
	97. Ixtlilco el Chico
	98. Ixtlilco el Grande
	99. Los Sauces
	100. Pitzotlán
	101. Tepalcingo
	102. Zacapalco
23. Tepoztlán	103. Amatlán de Quetzalcóatl
	104. Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
	105. Colonia Obrera
	106. Colonia Tierra Blanca
	107. Huachinantitla
	108. Huilotepec
	109. Ixcatepec
	110. San Andrés de la Cal
	111. San Juan Tlacotenco
	112. Santa Catarina
	113. Santiago Tepetlapa
24. Tetecala	114. Santo Domingo Ocotitlán
	115. Tepoztlán Cabecera
25. Tetela del Volcán	No se entregaron cédulas por parte de alguna comunidad.
	116. Tlalmimilulpan
	117. Xochicalco

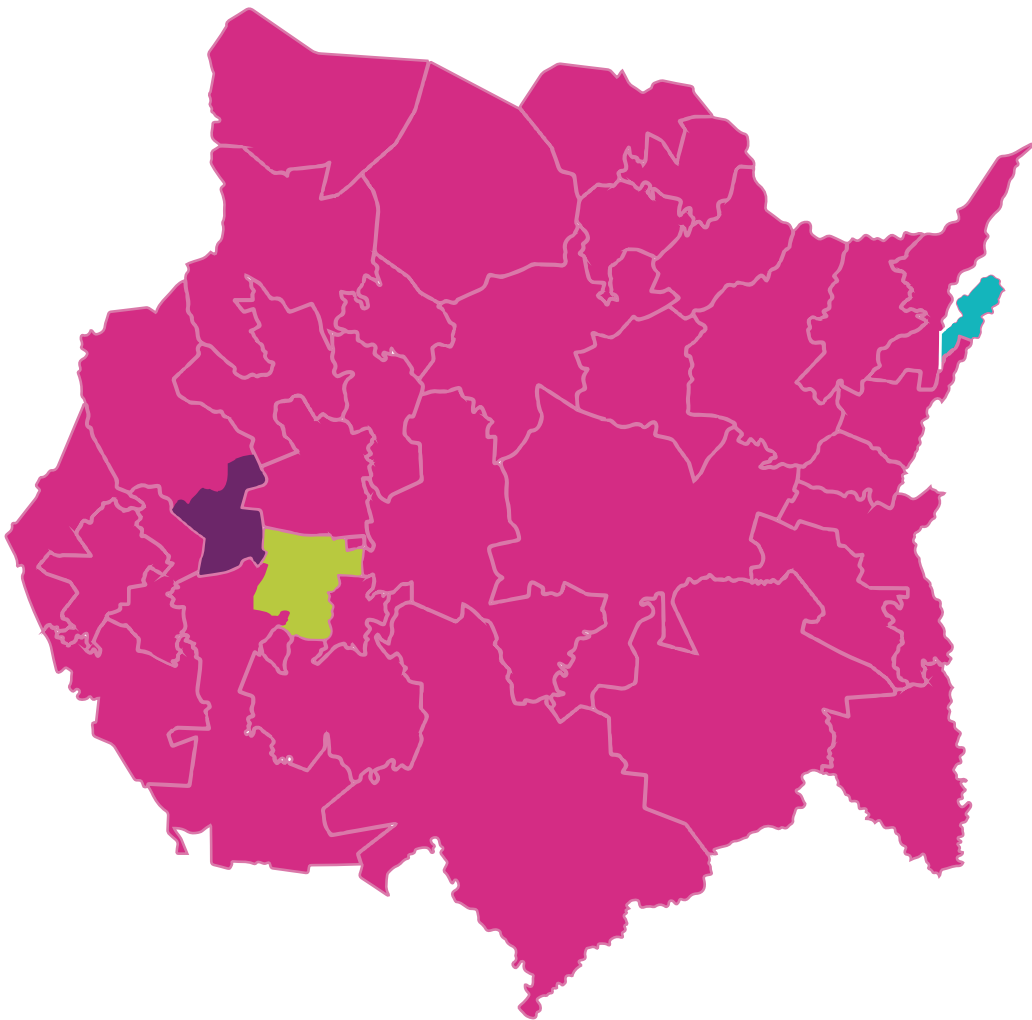
Municipio	Localidades
26. Tlalnepantla	118. El Pedregal
	119. El Vigía (San Nicolás del Monte)
	120. Felipe Neri (Cuatepec)
	121. San Bartolo
	122. San Felipe
	123. San Nicolas
	124. San Pedro
27. Tlaltizapán	125. Santiago
	126. Barranca Honda
	127. Huatecalco
	128. San Pablo Hidalgo
28. Tlaquitenango	129. Tlaltizapán
	130. Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
	131. Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
	132. Chimalacatlán
	133. Coaxitlan
	134. La Era (Calalpa)
	135. La Mezquitera (El Astillero)
	136. Las Bóvedas
	137. Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
	138. Los Dormidos
	139. Los Elotes o San Miguel los Elotes
	140. Los Presidentes
	141. Miguel Hidalgo
	142. Nexpa
	143. Palo Grande
	144. Pueblo Viejo
	145. Quilamula o Quila Mula
	146. Santiopa
	147. Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
	148. Xicatlacotla
	149. Xochipala

Municipio	Localidades
29. Tlayacapan	150. Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
	151. Capulín el Partidor
	152. Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)
	153. Colonia 3 de Mayo de Amatlipac
	154. Colonia Jericó
	155. El Golán
	156. El Plan
	157. Los Laureles (San José de los Laureles)
	158. Nacatongo
	159. San Andrés Cuauhtempan
	160. Texalo
30. Totolapan	161. Tlayacapan
	162. Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
	163. Ampliación San Sebastián
	164. Barrio la Purísima (Concepción)
	165. Barrio San Agustín
	166. Barrio San Marcos
	167. Barrio San Sebastián
	168. Colonia Santa Bárbara
	169. La Cañada (San Sebastián)
	170. Nepopualco
	171. Tepetlixpita
	172. Villa Nicolas Zapata
31. Xochitepec	173. Atlacholoaya o Bienes Comunes de Atlacholoaya
	174. Chinconcuac o Poblado Indígena de Chinconcuac
32. Xoxocotla	175. El Pedregal
33. Yautepec	176. Xoxocotla
	177. Campo los Limones
	178. El Basurero

Municipio	Localidades
34. Yecapixtla	179. Huexca
	180. Achichipico
	181. Capulines
	182. Los Limones
	183. Pazulco
	184. Tecajec
	185. Texcala
	186. Tezontetelco
	187. Tlamomulco
	188. Xochitlán
	189. Zahuacatla
35. Zacatepec	190. Colonia Aquiles Serdán
36. Zacualpan de Amilpas.	191. Tetelpa
	192. Tlacotepec

Como se puede apreciar en la tabla anterior, 189 comunidades y los 3 municipios indígenas del estado de Morelos, han compartido información relacionada con sus sistemas normativos, la manera en que en la comunidad se toman decisiones, pero principalmente han señalado la forma en que otorgarán constancias de autoadscripción calificada en caso de que alguna persona la solicite con el propósito de participar en el próximo proceso electoral 2026-2027 a través de alguna candidatura; en algunas comunidades aún no deciden cuál será la forma en que otorgarán la constancia que acredite la autoadscripción indígena.

Por cuanto a los Municipios Indígenas de Coatepec, Hueyapan y Xoxocotla, también compartieron la información correspondiente a sus procesos de tomas de decisiones y cómo será la forma en que otorgarán en su caso las constancias de autoadscripción calificada para participar en su Distrito Electoral.



MUNICIPIOS



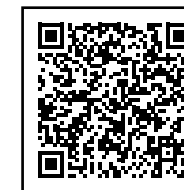
1. 4. MUNICIPIOS

A partir de este apartado, se dará a conocer la información relacionada con los datos de cada comunidad que proporcionó información relacionada a sus sistemas normativos, las tomas de decisiones que existen, las autoridades con las que se cuentan; así como la manera en que acreditarán la autoadscripción calificada a las personas que se postulen bajo una candidatura indígena.

4.1 Amacuzac

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Huajintlán	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar la cédula completa de esta comunidad, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/1.-%20Amacuzac%20COM-PLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Amacuzac.

Comunidad o pueblo: Huajintlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1788.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan de Dios Obispo Forjado.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 30 de octubre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las participan mujeres en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los casos que remueven a las autoridades es por no hacer bien su trabajo y su procedimiento que realizan es realizar una asamblea para designar nueva autoridad.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida deben acudir más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades representativas toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante una asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones y gestiones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera bimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **mediante asamblea**.

4.2 Atlatlahucan

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Colonia Adolfo López Mateos	No, toda vez que mediante oficio 04-00-17/2025 se informó que esta comunidad no forma parte del territorio del Municipio de Atlatlahucan	No	No
Colonia Metepacho	Entregada	No	Si
El Astillero o Astillero	Entregada	Si	Si
Las Minas	Entregada	No	Si
Cerritos	Entregada	Si	Si
Santa Inés	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/2.-%20Atlatlahucan%20COM-PLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Atlatlahucan

Comunidad o pueblo: Metepacho.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Miges

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl, Zapoteco y Miges

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 60 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1537.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Trinidad Díaz Tezillo

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos donde no hizo una buena función y su procedimiento es mediante votación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando los anteriores ayudantes realizan una buena función y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales, perifoneo, lonas y llamadas telefónicas**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en el kiosco, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante oficios, minutas e inclusive WhatsApp, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea a mano alzada. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Atlatlahucan

Comunidad o pueblo: El Astillero o Astillero.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos,

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Náhuatl y Mixteco

Existe en la comunidad personas que no hablen español: No proporcionaron información

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 480 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1640.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Gustavo Ángel Serapio Cantú

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntarios	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, y se aplica cuando la comunidad está de acuerdo o nadie quiere participar.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **ir de casa en casa**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la ayudantía municipal, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal;

para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea para dar a conocer el tema.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, mediante oficio o documento firmado por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Atlatlahucan.

Comunidad o pueblo: Las Minas.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Náhuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2211.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	Si
Consejo de Mayores	Mano Alzada	3 años	Después de los 60 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección y su procedimiento de reelección es voto urna para Ayudante Municipal y Asamblea a mano alzada para Mayordomías y Consejo de Mayores.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Mediante acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María Magdalena Juárez Pinzón.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 17 de mayo de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales y perifoneo.**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, la Mayordomía y el Consejo de Mayores, se desarrolla en la explanada de la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, debe ser con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal, la mayordomía y el Consejo de Mayores toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad mediante el orden del día de la asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante reuniones, en redes sociales y lonas impresas. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual su informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, aún no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Atlatlahucan

Comunidad o pueblo: Los Cerritos.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 506.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Arturo Gómez Gómez

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, porque trabajó bien y realizó sus funciones con éxito y su procedimiento de reelección es mediante votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales, perifoneo, lonas y pintas de bardas**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para

que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante oficios, minutas, circulares e inclusive WhatsApp, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea a mano alzada. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera Bimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Atlatlahucan

Comunidad o pueblo: Santa Inés.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 110 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 87.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa (Ayudante Municipal)**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Eric Bautista Villalba

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 14 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Pizarrón	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando no cumplen con sus funciones, son retirados de su cargo y se realiza una asamblea extraordinaria donde el propietario es retirado y el suplente asume el cargo.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y la Mayordomía, se desarrolla en la explanada de la escuela CONAFE, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad a través de la asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante un informe de las gestiones realizadas. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada tres meses (la primera semana de cada mes) un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

4.3 Axochiapan

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Atlahualoya	Entregada	Si	Si
Joaquín Camaño	Entregada	Si	Si
Marcelino Rodríguez	Entregada	Si	Si
Telixtac	Entregada	Si	Si
Tlalayo	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de las comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/3.-%20Axochiapan%20COM-PLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Axochiapan.

Comunidad o pueblo: Atlacahualoya.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Náhuatl y Mixteco

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 4000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 3818.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Miguel Ángel Espitia Romero.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 27 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Designación	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los casos que se remueven es por un mal desempeño y su procedimiento es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando los anteriores Autoridades realizan un buen desempeño y su procedimiento de reelección es mediante asamblea

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea y algunas Autoridades toman decisiones, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: Toques de campanas, redes sociales, perifoneo y llamadas telefónicas.

Se convoca con una semana de anticipación, también con tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en La ayudantía o el Comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y el Comité de mejoramiento toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades administrativas comunican el asunto a la comunidad mediante redes sociales y perifoneo, la cual se convoca con una semana, tres y un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regidurías; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Axochiapan.

Comunidad o pueblo: Joaquín Camaño.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 451 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 451.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna y mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna y mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comités de Agua potable, de fiestas patrias, juez de paz, de festividades y comandancia	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección y su procedimiento de reelección es mediante asamblea de la comunidad.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Claudia Sandoval Vides

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X	

Fecha de llenado: 20 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía municipal, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

No se proporcionó información si las autoridades representativas toman decisiones, cómo se comunican esas decisiones a la comunidad, y si es que emiten informes y cada cuanto tiempo.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Axochiapan

Comunidad o pueblo: Marcelino Rodríguez.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixtecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixtecos.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2223 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2223.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Diputaciones y se emitieron mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Mediante asamblea y se haría el oficio o documento firmado por la Autoridad representativa acompañado del acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Leticia Carrillo Avila

Cargo en la comunidad: Auxiliar de Ayudantía Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	pizarrón	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Techumbre de la comunidad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal comunica el asunto a la comunidad mediante Redes sociales y carteles, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes de acuerdo a la actividad (rendición de cuentas) es la información que se señala en la cédula.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Diputaciones, mediante oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Axochiapan.

Comunidad o pueblo: Telixtac.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: no se proporcionó la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 6000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 5534.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	No (usos y costumbres)
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	De manera voluntaria	1 año	Después de los 18 años	Si
Junta de Mejoras, Agua Potable y Centro de Salud	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en el caso de los comités no es en todos, y esto se da cuando se hizo un buen trabajo en su mandato y su procedimiento de reelección es asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campanas, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Luis Fortino de la Rosa

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 21 de agosto de 2025.

No se proporcionó la información si las Autoridades de la comunidad toman decisiones, cómo se comunica el asunto sobre los resultados; asimismo, tampoco se proporcionó la información si las autoridades presentan informes y cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías del municipio, mediante oficio o constancia firmada por la autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunida-

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Axochiapan

Comunidad o pueblo: Tlalayo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 807.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	pizarrón	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	Si

des que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María Candelaria Briones Robles

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 27 de noviembre de 2025.

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando los anteriores ayudantes realizan un buen desempeño que realizó en su tiempo de gestión y su procedimiento de reelección es volverse a postular.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y algunas Autoridades también toman decisiones**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales, perifoneo**.

Se convoca con cinco, tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la ayudantía, el comisariado o la cancha de básquetbol, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad, sin embargo, no proporcionaron de qué manera lo hacen.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de Presidencia Municipal y fue mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa (Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal)**.

4.4 Ayala

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Abelardo L. Rodríguez	Entregada	Si	Si
Ampliación Campo el Higuerrillo	No, toda vez que Mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025 se informa que esta comunidad no existe en el Municipio	No	No
Anenecuilco	Entregada	Si	Si
Campo Iturbide	No, toda vez que Mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025 se informa que esta comunidad no existe en el Municipio	No	No
Cerro el Olinche	Entregada	No	Si
Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	Entregada	Si	Si
Colonia las Lumbreras	Entregada	Si	Si
Constancio Farfán (la Pascuala)	Entregada	Si	Si
Ejidal Nueva Olintepec	Entregada	Si	Si
El Axocoche	No, toda vez que Mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025 se informa que esta comunidad no existe en el Municipio	No	No
Jaloxtoc	Entregada	Si	Si
La Joya	Entregada	Si	Si
Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Entregada	Si	Si
Loma Bonita	Entregada	Si	Si
Rancho Chicapa (Teteltitla)	No, toda vez que Mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025 se informa que esta comunidad no existe en el Municipio	No	No
Rancho el Pañuelo	Entregada	No	Si
Rancho Santa Ana 1	No, toda vez que Mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025 se informa que esta comunidad no existe en el Municipio	No	No
Valle de Morelos	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/4.-%20Ayala%20COMPLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala

Comunidad o pueblo: Abelardo L. Rodríguez.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Desconoce la información

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2072.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan Martínez Hernández

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Asamblea Ejidatarios	3 años	Después de los 18 años	Si
Delegado Ganadero	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **si existe** la figura de revocación de mandato y se realiza una asamblea para la destitución, el motivo de la remoción es por posibles desvíos de recursos.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, a petición de la comunidad y su procedimiento de reelección es a través de una asamblea

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, redes sociales, perifoneo, lonas, llamadas telefónicas y pinta de bardas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante oficio. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada cuatro meses un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regiduría, emitiendo un oficio o constancia firmada por la autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Anenecuilco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 21000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 11227.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Patricia Sánchez Castro

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, se convoca a una asamblea para manifestar la problemática y esto sucede por irregularidades o malos manejos de recursos e irresponsabilidad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realizan un buen desempeño y la responsabilidad que está en el cargo y su procedimiento de reelección es la nueva votación en urna sin embargo, con anterioridad en asamblea se tomó la decisión.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas, redes sociales, perifoneo, lonas y llamadas telefónicas.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal y la Mayordomía, se desarrolla en la Ayudantía municipal o sala de juntas del ejido, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades de la comunidad. El acta es resguardada por el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal o la Mayordomía; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal y la Mayordomía toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades de la comunidad, comunican el asunto a la comunidad mediante asamblea de acuerdo al orden del día, dejándolo a consideración de la ciudadanía, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Cerro el Olinche.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 119.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Diputaciones Locales y Sindicatura y estos se realizaron mediante oficio o constancia firmada por la autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Yisel Sánchez Martínez.

Cargo en la comunidad: Representante de la comunidad.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se reúne la gente de la comunidad para remover a la Autoridad cuando dejan de trabajar o no se interesa en la comunidad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando están trabajando con la comunidad y su procedimiento no lo mencionó.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp)**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en el parque, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades de la comunidad. El acta es resguardada por la representante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asisten a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal y la Representante de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante Asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante una reunión. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea, oficio o documento firmado por la Autoridad representativa o por oficio o documento firmado por más Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1100 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 562.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Gabriela Marcelino Mateos.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 13 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la persona es apoyada por la comunidad derivado del trabajo realizado y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales y llamadas telefónicas.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía Municipal, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal;

para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea y a través del grupo de WhatsApp. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Colonia las Lumberas.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 51% y el 90%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 420 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 239.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Onésimo Bolaños Calzada.

Cargo en la comunidad: Representante de la Comunidad.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto Urna	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Representante de la comunidad	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se realiza una asamblea derivada de irregularidades o mal trabajo de la Autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la Autoridad realiza un buen desempeño realizan una buena función y su procedimiento de reelección no lo proporcionó.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, lonas y llamadas telefónicas.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, Representante de la comunidad, se desarrolla en la Plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea, así como las Autoridades comunitarias. El acta es resguardada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, Mayordomía o Representante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, Mayordomía o Representante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; la Autoridad de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Constancio Farfán (la Pascuala).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixteco

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 10% y el 50%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 900 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2148.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Severiano Huerta Ramírez

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, se da en los casos de mal uso de Autoridad y su procedimiento es que se realiza una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por el buen desempeño a su trabajo y su procedimiento de reelección no proporcionó la información.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp) y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y Plaza Pública “Auditorio”, durante la asamblea se levanta un acta de

los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala

Comunidad o pueblo: Ejidal Nueva Olinitepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapanecos

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl, Mixteco, Zapoteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 354.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Jessica Rubí Andrade Bravo.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, derivado del mal uso de su Autoridad abusando de ella y su procedimiento de destitución es una reunión comunitaria.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la Autoridad realiza un buen trabajo y excelente labor y su procedimiento de reelección es la mediante una asamblea para reconocer su reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp y Facebook) y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Jaloxtoc.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixtecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 4142.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Dulce Carolina Toledano Martínez

Cargo en la comunidad: Suplente del Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voto urna	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Comité de agua potable.	Voto urna	Indefinido	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos donde toda vez que no cumplen con sus trabajos para el pueblo y su procedimiento es que se convoca a una asamblea para elegir nueva Autoridad.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con dos días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía Municipal y

plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Secretario del Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante convocatoria, la cual se convoca con dos días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: La Joya.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixteco

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl y Mixteco

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 450 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 215.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Representante de la comunidad "Mayordomía"	Mano Alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de Asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Blandino Calleja Navarrete y Adolfo Reyes Navarrete.

Cargo en la comunidad: Representantes de la Comunidad y Mayordomo.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

En la comunidad existe la figura de revocación de mandato, se remueven de su cargo cuando hacen mal uso de su Autoridad y se realiza una junta con todas las personas de la comunidad y reeligen a un nuevo representante.

En la comunidad existe la figura de reelección, cuando hace bien su labor y se juntan firmas de la comunidad y su procedimiento es así que reeligen al representante.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **Junta de la comunidad**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **se avisan entre vecinos sobre la reunión.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el representante de la comunidad, se desarrolla en la capilla de la comunidad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Representante de la comunidad; para que la junta de la comunidad sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Representante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Representante de la comunidad comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Representante de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl y Mixteco

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1842 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1171.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Consejo de administración	Mano alzada	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos cuando realiza buen trabajo y su procedimiento de reelección no lo proporciono.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y las Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **volantes, redes sociales, perifoneo y llamadas telefónicas.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía municipal, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades. El acta es resguardada

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Laura María Vivas Ruíz.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de regiduría y se proporcionó mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Loma Bonita.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixteco

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 10% y el 50%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 770.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, se da por violaciones a la Ley, causas graves y justificadas y previa audiencia, así como por algún afectado de la comunidad y se realiza una reunión comunitaria para revocar.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando cumplen satisfactoriamente su cargo y su procedimiento de reelección es convocando a una asamblea a la comunidad y se pregunta a la persona si quiere volver a participar.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Mauricio Valle Arellano.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 15 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp), perifoneo.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada 15 días o 3 meses un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Rancho el Pañuelo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixtecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 110 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 123.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rubén Villa Vázquez

Cargo en la comunidad: Representante de la comunidad.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X (Lista de asistencia)	

Fecha de llenado: 25 de mayo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Representante de la comunidad	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando hacen mal uso de su autoridad a beneficio propio y se su procedimiento es que se realiza una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando tuvo un buen desempeño y su procedimiento de reelección es mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **se avisa a cada integrante de la comunidad por medio del comité.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el representante y comité, se desarrolla en la casa de juntas, durante la

asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el secretario; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

No se proporcionó información si es que la Autoridad toma decisiones, la manera en que se comunica el asunto, así como la manera de presentar informes y su temporalidad.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ayala.

Comunidad o pueblo: Valle de Morelos.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 858.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Diego Ramírez Villa.

Cargo en la comunidad: Representante de la Comunidad.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la Autoridad deja de trabajar y no se interesa en la comunidad y se reúne la comunidad para removerlo de su cargo.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la comunidad está contenta con la persona que los representa y no se proporcionó información sobre el procedimiento de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y la Autoridad. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea, oficio o documento firmado por la Autoridad representativa y oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa.**

4.5 Coatetelco.

Municipio Indígena	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Coatetelco	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/5.-%20Coatetelco%20COM-PLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio indígena de: Coatetelco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 11,347 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 11,347.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Arturo Bello Octaviano

Cargo en la comunidad: Regidor del Municipio.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: No proporcionó información.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna y Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando en la toma de decisiones por medio de asamblea se aprueba o desaprueba la posibilidad de reelegirse.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con cinco, tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por los Ayudantes municipales y Comisariado Ejidal, se desarrolla en las Ayudantías, Comisariado y Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por los Ayudantes municipales y Comisariado; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

No se proporcionó información sobre la toma de decisión por parte de las Autoridades, cómo se comunican los resultados de las decisiones que se toman y si es que se emiten informes y cada cuando.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, el municipio comenta que emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Presidencias, Sindicaturas y Regidurías; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente el municipio emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

4.6 Coatlán del Río

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Buenavista de Aldama	Entregada	Si	Si
Cocoyotla	Entregada	No	Si
El Amate	Entregada	No	Si
Tilancingo	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/6.-%20Coatla%CC%81n%20del%20Ri%CC%81o%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Coatlán del Río

Comunidad o pueblo: Buenavista de Aldama

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 248.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Lucia Estrada Aguilar.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 18 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, se realiza una asamblea para determinar si lo quitan y se hace la petición al Ayuntamiento.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por medio de usos y costumbres toda vez que hizo un buen trabajo y se puede volver a registrar.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles y redes sociales**,

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Cancha de usos múltiples, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Coatlán del Río.

Comunidad o pueblo: Cocoyotla.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2100 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1333.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, se realizaría una asamblea a petición del Ayuntamiento, sin embargo, nunca se ha realizado esta figura.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hicieron un buen trabajo y se puede volver a registrar y su procedimiento de reelección es usos y costumbres.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**,

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Sotero Torres Tolentino

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 18 de agosto de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, las cuales se emitieron mediante oficio o constancia firmada por la Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Coatlán del Río.

Comunidad o pueblo: El Amate.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 108 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 45.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos donde se realizaría una asamblea a petición del Ayuntamiento y su procedimiento es el mismo con la aceptación de Autoridades mayores municipales.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hicieron un buen trabajo y se puede volver a registrar y su procedimiento de reelección es usos y costumbres.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Mediante asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Daniela Guadarrama Valladares.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 18 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **es ir casa por casa**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las autoridades de la comunidad. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad visitando casa por casa y asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Coatlán del Río.

Comunidad o pueblo: Tilancingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 450 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 898.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rodolfo Díaz Rodríguez

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		de Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 18 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos donde se realizaría una asamblea a petición del Ayuntamiento.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hicieron un buen desempeño y su procedimiento de reelección es usos y costumbres.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales, perifoneo y llamada por teléfono.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la sin embargo no proporcionó la información de cómo lo hace.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante publicaciones en redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

4.7 Cuautla

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Ampliación Conos Galeana	No entregada	No	No
Ampliación Gabriel Tepepa	Entregada	No	Si
Ampliación sur Galeana	No entregada	No	No
Año de Juárez	Entregada	Si	Si
Biznaga	Entregada	Si	Si
Campo Nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa	Entregada	No	Si
Casasano	Entregada	Si	Si
Colonia 12 de diciembre	Entregada	Si	Si
Colonia 19 de febrero	Entregada	No	Si
Colonia Paraíso	Entregada	Si	Si
Colonia Girasoles	No entregada	No	No
Cuauhtémoc	Entregada	Si	Si
Cuautlixco o Tierra y Libertad	Entregada	No	Si
El Huaje Cuautlixco	No Entregó	No	No
El Polvorín	No Entregada	Si	No
Empleado Municipal	Entregada	Si	Si
Eusebio Jauregui (La Angostura)	Entregada	Si	Si
Héroes de Nacozeni	Entregada	Si	Si
Las Cruces	Entregada	Si	Si
Lázaro Cárdenas	Entregada	No	Si
Narciso Mendoza	Entregada	No	Si
Peña Flores (Palo Verde)	Entregada	Si	Si
Rancho el Vivero	No entregada	No	No
Tetelcingo	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/7.-%20Cuautla%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Ampliación Gabriel Tepepa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapanecos.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 22,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 635.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Representantes de Agua Potable	Mano Alzada	No Proporcionó Información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se aplica por faltas graves o por no atender sus funciones y su forma de destitución es mediante la inconformidad de los habitantes y se destituye bajo un cabildo abierto.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en cumplimiento de los requisitos y que lo permite la ley para poder ser reelecto bajo votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea que son de Ampliación y General, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: redes sociales, perifoneo y llamadas telefónicas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal o representante de ampliación, se desarro-

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Raúl Tolero Glorias

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

lla en la Ayudantía Municipal, plaza pública o la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, todas las decisiones se toman bajo consenso de la asamblea.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asam-

blea previa, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del

informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y debe de haber la participación de por lo menos 5 representantes de ampliación, quienes darán el aval para su expedición.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Año de Juárez.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 51% y el 90%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 18,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no aparece el dato.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rosario Aidée Fernández Bonfil.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se aplica por alguna falta hacia la comunidad o por no trabajar y su procedimiento es en caso de alguna falta.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hacen un buen trabajo en la comunidad y su procedimiento de reelección no proporcionó información.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y por parte de Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo.**

Se convoca con una semana, cinco, tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía o las calles, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan, no tienen problema con la cantidad de personas.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad de manera personal o por medio de redes sociales.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones de manera personal o por medio de redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas a la Autoridad municipal y cada cierto tiempo a la población.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Biznaga.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixtecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco y Tlapanecos.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2538.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, sin embargo no se proporcionó información sobre en qué casos se reeligen y cuál es su procedimiento.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María del Carmen Pantaleón Moyaho

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad dando una breve explicación del tema. La cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones sin embargo no proporcionó información de cómo lo hace. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Campo nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas, Mixtecos, Zapotecos y Tlapanecos.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 22,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 32,855.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Representantes de Agua Potable	Mano Alzada	No Proporcionó Información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se aplica por faltas graves o por no atender sus funciones y su forma de destitución es mediante la inconformidad de los habitantes y se destituye bajo un cabildo abierto.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en cumplimiento de los requisitos y que lo permite la ley para poder ser reelecto bajo votación.

candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Raúl Tolero Glorias

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea que son de Ampliación y General, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: redes sociales, perifoneo y llamadas telefónicas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal o representante de ampliación, se desarrolla en la Ayudantía Municipal, plaza pública o la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, todas las decisiones se toman bajo consenso de la asamblea.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea previa, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y debe de haber la participación de por lo menos 5 representantes de ampliación, quienes darán el aval para su expedición.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Casasano.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad no proporcionó información sobre cuántos habitantes hay en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 27,854.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Antes de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Antes de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se aplica cuando cometen alguna falta administrativa como robo o faltas a la moral y se realiza una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, como lo señala la ley Orgánica Municipal

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, redes sociales, perifoneo, lonas, llamadas telefónicas y pinta de bardas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Pedro Puebla Ruíz.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: no proporcionó información.

que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante voceo y redes sociales.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de Presidencia Municipal y fue mediante oficio o constancia firmada por Autoridad Representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Colonia 12 de diciembre.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl, Mixteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: sí, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1300 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 9406.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Analilia Ramos Lorenzo.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la		Acta de	
cédula		Autoridad		Asamblea	
		representativa			
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Delegada	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua potable.	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información cómo se reeligen las Autoridades y su procedimiento de reelección es por votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales, perifoneo.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante el orden del día de la asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas al ayuntamiento y cada semestre a la comunidad.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Colonia 19 de febrero de 1812.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1149.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Lucia Zavala Salgado.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la		Acta de	
cédula		Autoridad		Asamblea	
		representativa			
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó la información de cómo se reeligen las Autoridades y su procedimiento.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes y redes sociales (WhatsApp)**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante WhatsApp y dando a explicar de manera breve el tema a tratar.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante reunión informativa. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas al Ayuntamiento y a la comunidad cada dos meses o antes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Colonia el Paraíso.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos y Zapotecos

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl, Mixteco y Zapoteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 383.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Silvia Martínez Mendoza.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la persona u autoridad abusa del poder con los recursos y los mismos colonos hacen que lo bajen de su puesto.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, sin embargo, no proporcionaron información sobre en qué caso reeligen a sus autoridades y el procedimiento.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales, perifoneo, y llamadas telefónicas.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta una lista de asistencia y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante explicación del tema haciendo una reunión con los vecinos, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones dándoles información a los vecinos haciendo una reunión con las direcciones correspondientes. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas al Ayuntamiento.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Cuauhtémoc.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mosiehuale.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 10,132.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Consejo de Mayores	Desconoce la información	No proporcionó información	Personas mayores de 50 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la autoridad no ha cumplido con su función y se hace una asamblea y un cabildo.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hacen un buen trabajo y su procedimiento de reelección es por votación.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María del Socorro Balón Becerro.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **algunas Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campanas, redes sociales y perifoneo.**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal o junta de mejoramiento, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad explicando el tema que se va a tratar, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones dándolos a conocer. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual y cada semestre un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Cuautlixco o Tierra y Libertad.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2600 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Nancy Archundia Coterio.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	No proporcionó información	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, sin embargo, no se proporcionó información en qué casos se reeligen a sus Autoridades y que procedimiento se sigue para reelegir.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones algunas de las Autoridades y en ocasiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: redes sociales (WhatsApp) y llamadas telefónicas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados depende la importancia del tema y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante llamada, grupos de WhatsApp y dando información de lo que se va a tratar, la cual se convoca con un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones, sin embargo no proporcionó información de cómo lo hace. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Empleado Municipal.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixtecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1348 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 773.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Blanca Elía Vargas Aguilar.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp)**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad dando una explicación breve de lo que se va a tratar la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas al Ayuntamiento.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidatu-

ras indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las cons-

tancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Eusebio Jauregui (La Angostura)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 100 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 440.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Eril Tecomateco Sosa.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando tiene un buen desempeño en su trabajo para la comunidad y su procedimiento de reelección es volver a inscribirse en la boleta.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante perifoneo.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Héroe de Nacozari.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 388.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regidurías y fue mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de Asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Silvia Carrera López.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de abril de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y algunas Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles y redes sociales**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Las Cruces.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mosiehuale.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 47 habitantes, km2 en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 5591.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegada Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comité de festejos	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y algunas Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía Municipal,

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Liliam Cera Díaz

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X (solo lista de asistencia de asamblea)	

Fecha de llenado: 23 de agosto de 2025.

Plaza pública y cancha de la colonia, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral (la primera semana del tercer mes) un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Lázaro Cárdenas.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos y Mosiehuale.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas, Mixtecos y Mosiehuale.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 10% y 50%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 6000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos de corrupción comprobada y su procedimiento se somete a votación y se lleva el acta para su seguimiento a remoción.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información sobre en qué casos se reeligen a las Autoridades y su procedimiento.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Francisco Pacheco Palacios.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y algunas Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales (WhatsApp) y perifoneo.**

Se convoca con una semana, cinco, tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, Plaza Pública y calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad explicando lo que se va a realizar, la cual se convoca con una semana, cinco, tres y un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas al Ayuntamiento y cada semestre a la población de la comunidad.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Narciso Mendoza.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixtecos y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas, Mixteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1988.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Erika Santamaria Olvera.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando no ha hecho su trabajo, y su procedimiento es mediante asamblea y quejas ante el municipio.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información sobre los motivos en los que se reeligen y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, redes sociales (Facebook y WhatsApp), lonas y llamadas telefónicas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad dando explicación breve del tema que se va a tratar.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea o redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Peña Flores (Palo Verde).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Tlapanecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl, Mixteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2600 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 4448.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María Concepción Pineda Martínez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
cédula		SI	NO	SI	NO
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando no trabajan y no dan atención ciudadana y se realiza mediante asamblea y queja en el municipio.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando es buen trabajador en su colonia y su procedimiento de reelección no se proporcionó información.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (Facebook), perifoneo, lonas y llamadas telefónicas.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía y la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea

considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad dando una explicación breve del asunto a tratar.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuautla.

Comunidad o pueblo: Tetelcingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl variante Mosiehuale

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 51% y el 90%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 20,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 18,000.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Junta de Mejoramiento, Moral, Cívico y Cultural	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Liliana Chimal Ramos.

Cargo en la comunidad: Delegada Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales, perifoneo y convocatoria.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Delegada municipal, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la Delegada municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

No se proporcionó información si es que las Autoridades toman decisiones, y cómo se comunican esas decisiones En la comunidad, de igual manera si presentan informes y cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Presidencia Municipal y Regiduría, mediante oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

4.8 Cuernavaca

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Acapantzingo	Entregada	Si	Si
Ahuatepec	Entregada	Si	Si
Buenavista del monte	Entregada	Si	Si
Chamilpa o lomas de Chamilpa	Entregada	Si	Si
Chapultepec o San Juan Chapultepec	No entregada	Si	No
Chipitlán	Entregada	Si	Si
Ocotepec	Entregada	Si	Si
Patios de la estación	No entregada	No	No
San Antón	Entregada	Si	Si
Santa María Ahuacatlán	Entregada	Si	Si
Tetela del Monte	Entregada	Si	Si
Tlaltenango	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/8.-%20Cuernavaca%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Acapantzingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 21,821 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Claudia Quevedo Bahena.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula	de	Oficio de la Autoridad representativa	Acta Asamblea de
SI	NO	SI	NO
X			X

Fecha de llenado: 07 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realizan buenas gestiones durante su periodo y su procedimiento de reelección es volverse a postular para el puesto.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **reuniones juntas vecinales**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales, perifoneo, llamadas telefónicas**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La junta vecinal debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y la calle, en algunas ocasiones en la junta vecinal se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal y la Mayordomía toman decisiones, pero mediante la junta vecinal es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante difusión y convocatoria, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante difusión de las gestiones realizadas. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad si emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Ahuatepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 30,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	No, se rigen por usos y costumbres

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando el mismo poblado lo requiere, eso en el caso de Ayudante Municipal y su procedimiento de reelección es en votación por urna.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (Facebook), perifoneo.**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Paulino Salas Flores.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 03 de agosto de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Buenavista del monte.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: no proporcionó información, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1135.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información
Mayordomía	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Reyes González González

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 15 de junio de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp), perifoneo, y llamadas telefónicas.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

No se proporcionó información sobre quién es la Autoridad que debe convocar se desarrolla en la Ayudantía y el Comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad se le informa a la población de que se va a tratar la asamblea la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, aún no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Chamilpa o Lomas de Chamilpa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: La autoridad menciona que son 16,889 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 41173.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Laura Araceli Rendón Castañeda.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 07 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Asignación Municipal	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntad propia	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realizan una buena gestión de trabajo en la Ayudantía y su procedimiento de reelección es volver a participar y ser electo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y Algunas Autoridades**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas, redes sociales y perifoneo.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado de Bienes Comunales, Mayordomía, se desarrolla en la Ayudantía, casa de bienes comunales, plaza pública o atrio de la iglesia, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal y Comisariado de Bienes Comunales; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal, Comisariado de Bienes Comunales y Mayordomía, toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades de la comunidad comunican el asunto a la comunidad mediante oficios, convocatorias y/o el orden del día, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante carteles, redes sociales y asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Chipitlán

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2680 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regidurías, mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Edwin José Gómez Martínez

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la		Acta de	
cédula		Autoridad		Asamblea	
		representativa			
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 06 de junio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hace buen trabajo, atención y desempeño y su procedimiento de reelección es la licencia de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **por alguna Autoridades.**

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal comunican el asunto por medio de redes sociales y junta vecinal.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante redes sociales y junta vecinal. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa (Ayudante Municipal).**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Ocotepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 30,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 23,173.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes comunales	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y es por faltas administrativas graves a su cargo y su procedimiento es que se convoca a una asamblea donde se exponen las situaciones, se vota para removerlo y se propone a un nuevo candidato, levantando acta y haciéndole del conocimiento a las Autoridades Locales.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales, perifoneo, lonas y pintas de bardas**.

Se convoca con quince días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y comisariado de bienes comunales, se desarrolla en la Ayudantía y casa de bienes comunales, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Ricardo Arturo Santana Rosas.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de febrero de 2025.

se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria.

En la comunidad, mediante la asamblea se toman decisiones.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías mediante oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin

embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una

Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: San Antón.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 25,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 34,211.

VII. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Designación por el presidente municipal	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y en caso de alguna omisión señalada en el reglamento se desconoce el procedimiento de revocación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realiza una excelente gestión realizada en su periodo y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

VI. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Tomás Simón Fragoso Segura.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de agosto de 2025.

VIII. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante el consejo de participación**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con quince días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la plaza cívica, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el líder del consejo; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Delegado Municipal, Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Consejo de participación comunica el asunto a la comunidad mediante reunión la cual se convoca con quince días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante reuniones y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

IX. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Santa María Ahuacatlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 16,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Carmelo Maya de Paz

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 02 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Ayuntamiento municipal	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	No proporcionó información	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI
Consejo de Ancianos	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información
Representantes de Barrios	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la Autoridad no demuestra trabajo o buenas finanzas y su procedimiento es convocar a reunión a nivel pueblo.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando es el cambio de periodo de 3 años y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea y algunas Autoridades toman decisiones, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, toques de campana, redes sociales y perifoneo.

Se convoca con quince días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y Comisariado de bienes Comunales, se desarrolla en la Ayudantía, casa de bienes comunales y plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es necesaria la asistencia de 500 personas.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante una reunión interna con el comité, la cual se convoca con quince días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante los jefes de manzana de cada paraje. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regidurías y se emitieron mediante nombramientos; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Tetela del Monte.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 4210 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 18,166.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Martha Patricia Ayón García

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 02 de junio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Designa el Presidente Municipal	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato, no se proporcionó información sobre en qué casos se remueven las Autoridades y su procedimiento.

No se proporcionó información si en la comunidad existe la figura de reelección, los motivos y su procedimiento de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en el kiosco, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asambleas o comités, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante reuniones y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Cuernavaca.

Comunidad o pueblo: Tlaltenango.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 8000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 20,332.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alberto Michael Quecho Zarate.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 22 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos de detener a personas, autorizar concesiones y residir fuera de la comunidad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando sale nuevamente la convocatoria y su procedimiento es el mismo que todos los candidatos.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales Facebook y WhatsApp), y llamadas telefónicas**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la cancha de usos múltiples, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y el Ayudante. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de 200 personas.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad dependiendo de la importancia del asunto.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante redes sociales y carteles. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes en su momento o en el transcurso de la semana.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Diputaciones y regidurías, mediante oficio o constancia firmada por la Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

4.9 Emiliano Zapata

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
No se cuenta con comunidades indígenas en el catálogo.	No entregada	No	No

4.10 Hueyapan.

Municipio Indígena	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Hueyapan	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/9.-%20Hueyapan%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio indígena de: Hueyapan.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 7855 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 7855.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Verónica Yazmín Pérez Barrios

Cargo en la comunidad: Directora de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Hueyapan.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
				X (entregó acta de asamblea en la que determinan la forma en que se otorgará en su caso la autoadscripción calificada	

Fecha de llenado: 15 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comité del sistema Autónomo del Agua Potable	Pizarrón	Otro (no se especifica cual)	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos que se remueven es en casos específicos como el mal manejo de poder, fondos y recursos económicos o abuso de confianza y su procedimiento de destitución es mediante asamblea que se convoca con el fin de discutir y resolver sobre el caso de la Autoridad, en la asamblea se expondrán los detalles de la situación actual y se deliberará sobre las acciones a tomar, priorizando el trabajo comunitario y el bienestar de la comunidad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando en la toma de decisiones por medio de asamblea se aprueba o desaprueba la posibilidad de reelegirse.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: Redes sociales (Facebook en la página oficial del Municipio) y se convoca mediante oficio a comandantes de guardia civil, jefes de manzana, para que inviten a la ciudadanía a que asista a las asambleas generales.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Concejo Mayor, se desarrolla en la Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la Secretaría General; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

No se proporcionó información, si en el municipio la Autoridad toma decisiones, cómo se comunica el asunto antes de tomar decisiones y si es que se toman, cómo se comunican los resultados.

La Autoridad representativa del Municipio presenta informes de manera anual, en los meses de diciembre-enero.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, el municipio comenta que emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Diputación, mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente el municipio emitió Constancia.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

4.11 Huitzilac

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Coajomulco	Entregada	Si	Si
El trece	No entregó	Si	No

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/10.-%20Huitzilac%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Huitzilac.

Comunidad o pueblo: Coajomulco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2452.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Esteban Flores Dávila.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 15 de octubre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales.	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntad propia	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, derivado de malas gestiones y su procedimiento es que se convoca asamblea para tomar decisiones.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

4.12 Jantetelco

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Azteca (Rancho)	Mediante oficio PM/127/2025, se informó que esta comunidad es una propiedad privada, donde no hay asentamiento humano	No	No
Chalcatzingo	Entregada	Si	Si
Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Entregada	No	Si
San Antonio la Esperanza	Entregada	No	Si
Santa Ana Tenango	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/11.-%20Jantetelco%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jantetelco.

Comunidad o pueblo: Chalcatzingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2830 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2812.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Arianna Barranco Manjarrez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 28 de julio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Juez de Paz	Designación del Ayudante	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (Facebook) y Convocatoria impresa**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la plaza pública y auditorio de la comunidad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades de la comunidad. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria

No se proporcionó información sobre si las autoridades toman decisiones, como es que comunican los asuntos sobre las decisiones tomadas y si realizan informes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regidurías, estos fueron mediante oficios o constancias firmadas por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jantetelco

Comunidad o pueblo: Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 800 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 52.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, derivado de malos trabajos y se convoca a una asamblea para elegir nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hacen buen desempeño y su procedimiento es volverse a postular al cargo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Isaí Sanvicente Pinzón.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 01 de diciembre de 2025.

que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante convocatoria, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jantetelco.

Comunidad o pueblo: San Antonio la Esperanza.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: no proporcionó información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 250 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 289.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Martín Benítez Hernández.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
				X	
X			X	Lista de asistencia.	

Fecha de llenado: 25 de junio de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo y llamadas telefónicas**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa por parte del Ayudante municipal**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jantetelco.

Comunidad o pueblo: Santa Ana.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: sólo español

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 70 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1945.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Guillermina Aragón Arenas.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, debido a mal trabajo, y se hace una nueva asamblea para el nuevo Ayudante.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hacen buen manejo y gestiones en beneficio de la comunidad y su procedimiento de reelección es volverse a postular.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **volantes y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el comisariado ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jantetelco.

Comunidad o pueblo: Tenango.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: español.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1300 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1945.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Miriam Saraí Villa Vázquez.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Comité de agua, religioso y fiestas patrias.	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, debido a malas gestiones, no hacer su labor correspondiente y se realiza una nueva asamblea para elegir nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hacen buen desempeño y su procedimiento se convoca a asamblea y se lleva a votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante convocatoria, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada 6 o 7 meses un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

4.13 Jiutepec

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
No se cuenta con comunidades indígenas en el catálogo.	No entregada	No	No

4.14 Jonacatepec

Comunidad	Cédula	E x i s t e información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Amacuitlapilco	Entregada	Si	Si
Colonia Juárez	Mediante oficio MJ/DJ/053/2025, se informó que la comunidad no cuenta con autoridad auxiliar, en razón que no se considera indígena	No	No
Rancho el Abrevadero (Campo mata redonda)	Mediante oficio MJ/DJ/053/2025, se informó que la comunidad no cuenta con autoridad auxiliar, en razón que no se considera indígena	No	No
Colonia las Cuevas	Mediante oficio MJ/DJ/053/2025, se informó que la comunidad no cuenta con autoridad auxiliar, en razón que no se considera indígena	No	No

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/12.-%20Jonacatepec%20COM-PLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catálogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jonacatepec.

Comunidad o pueblo: Amacuitlapilco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: no proporcionó información; sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2649.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Moisés Castro Visoso.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 06 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntarios	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de agua potable	Voluntarios	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no proporcionó información sobre en qué casos se reeligen y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **por parte de las Autoridades.**

En la comunidad, el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y Mayordomía toman decisiones.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad mediante perifoneo y publicando en la página.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante publicación. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

4.15 Jojutla

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Bomba las camarillas	No, Mediante oficio SG/JOJ/30/2025-184 se informa que esta comunidad no pertenece al municipio de Jojutla y no se considera indígena	No	Si
Brasilera Chica	No, Mediante oficio SG/JOJ/30/2025-184 se informa que esta comunidad no pertenece al municipio de Jojutla y no se considera indígena	No	Si
Chisco	Entregada	Si	Si
El Paraíso (Balneario)	No, Mediante oficio SG/JOJ/30/2025-184 se informa que esta comunidad no pertenece al municipio de Jojutla y no se considera indígena	No	Si
Las Brasileras	No, Mediante oficio SG/JOJ/30/2025-184 se informa que esta comunidad no pertenece al municipio de Jojutla y no se considera indígena	No	Si
Loma de oro	No, Mediante oficio SG/JOJ/30/2025-184 se informa que esta comunidad no pertenece al municipio de Jojutla y no se considera indígena	No	Si
Río seco	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/13.-%20Jojutla%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jojutla

Comunidad o pueblo: Chisco

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 516.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Eriberto Vicario Navarrete

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna y mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna y mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, debido a malas gestiones, y se convoca a una asamblea donde eligen a la nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hace una buena gestión y su procedimiento de reelección es por asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y la cancha techada, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante

municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante redes sociales, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante acta de la asamblea; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Jojutla.

Comunidad o pueblo: Río seco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 238.

que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Arizbeth Navarrete Casarrubias.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realizan buen trabajo y su procedimiento de reelección es mediante voto urna

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea y algunas Autoridades toman decisiones para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: redes sociales (WhatsApp) y llamadas telefónicas.

Se convoca con tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal se desarrolla en la Ayudantía y Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea pero solo se levanta el acta con ciertos temas en específico; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta un informe sobre las gestiones realizadas a la asamblea posterior.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

Entre los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de autoadscripción calificada será: **Credencial de elector “INE”, comprobante de domicilio por lo menos de 5 años, acta de nacimiento y 2 testigos.**

La comunidad tiene considerado que para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro dependiendo la persona en que lo solicita a través de la participación y ese recurso se destinará para un proyecto o una obra final.

4.16 Mazatepec

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Cuauchichinola	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/14.-%20Mazatepec%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Mazatepec.

Comunidad o pueblo: Cuauchichinola.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2422.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Leobardo Vergara Villalobos.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 10 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la persona no cumple con sus funciones como autoridad y no vela por los problemas de los ciudadanos, se realiza una asamblea a mano alzada donde se expone el caso o motivo por el cual la autoridad deja el cargo.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la persona decide nuevamente participar con el cargo porque trabaja bien y atiende las necesidades del pueblo y su procedimiento de reelección es la nueva votación en urna.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con cinco tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

4.17 Miacatlán

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Colonia la trilla	No, en el primer Catálogo de sistemas normativos, la anterior Autoridad municipal mencionó que no existe como tal, es solo un espacio utilizado para el cultivo conocido como "Campo la Trilla"	No	No
Palo Grande	Entregada	No	Si
Rancho Viejo	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/15.-%20Miacatla%CC%81n%20COM-PLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Miacatlán.

Comunidad o pueblo: Palo Grande.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 235 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 269.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alma Delia Vivero Flores

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 22 de octubre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, se hace una asamblea y queda la suplente en el lugar.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hace buena labor y su procedimiento de reelección es registrarse para volver a participar.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **visitando casa por casa**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad visita casa por casa de qué tratará la asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Miacatlán.

Comunidad o pueblo: Rancho Viejo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 40 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 269.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Anayeli Sotelo Sandoval.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 22 de octubre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando incumple a sus actividades y se realiza una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando se vuelven a postular al cargo y su procedimiento de reelección es la nueva votación en urna.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la capilla, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante redes sociales.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones de manera personal y por medio de redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

4.18 Ocuituco

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Colonia 5 de mayo	Entregada	Si	Si
Huecahuaxco	Entregada	No	Si
Huejotengo	Entregada	Si	Si
Huepacalco (San Miguel)	Entregada	Si	Si
Jumiltepec	Entregada	Si	Si
Metepec	Entregada	Si	Si
Ocoxaltepec	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/16.-%20Ocuituco%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuituco.

Comunidad o pueblo: Colonia 5 de mayo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 51 y 90%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 550 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2413.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Esteban Agrandaré Fonseca

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de bienes comunales	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realizan muy buen desempeño y su procedimiento de reelección es volver a participar en la convocatoria.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades de la comunidad comunican el asunto a la comunidad mediante perifoneo.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante perifoneo, Facebook y WhatsApp. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de Presidencia Municipal, siendo esto mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuituco.

Comunidad o pueblo: Huecahuaxco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1200 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2081.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Manuel Silva Rodríguez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Antes de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Antes de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	Indefinido	Antes de los 18 años	NO
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Antes de los 18 años	SI
Agua potable	Mano alzada	6 meses	Antes de los 18 años si se encuentra casado	NO

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando incumple en el cargo y se nombra a otra persona mediante asamblea.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campana, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con cinco y tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, Comisariado de Bienes Comunales y Mayordomía, se desarrolla en la Ayudantía, plaza pública, calle y casa de la Autoridad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea.

blea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante redes sociales convocando a una reunión, la cual se convoca con cinco y tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuilco.

Comunidad o pueblo: Huejotengo

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1127 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1127.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Víctor Manuel Aguilar Aguilar

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
				X	
X		X		Lista de asistencia	

Fecha de llenado: 08 de febrero de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	Voluntario	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando ha realizado un buen servicio y la comunidad propone la reelección y su procedimiento es que se propone y se hace la propuesta, y si todos o la mayoría votan mediante mano alzada, se queda la Autoridad.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones avanzadas y se requiera para el proceso.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuituco.

Comunidad o pueblo: Huepacalco (San Miguel).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1223.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Guadalupe Aragón Molina

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de febrero de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp) y perifoneo**

Se convoca con cinco y tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal;

para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea para tratar los puntos, la cual se convoca con cinco y tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta después de cada festividad que hay en la comunidad un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuituco.

Comunidad o pueblo: Jumiltepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 5000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 4281.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Karina Molina Galicia.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 25 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, derivado al mal trabajo y se convoca a asamblea para elegir nueva Autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hacen buen trabajo y tienen obras pendientes y su procedimiento de reelección es una asamblea para postularse

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea y algunas Autoridades toman decisiones para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: toque de campanas, redes sociales y perifoneo.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía y Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante perifoneo y en la asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas cuando hay asambleas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuituco.

Comunidad o pueblo: Metepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2942.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Marcelo Villa Yáñez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Suplente Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	2 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	voluntarios	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua	Mano alzada	2 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, debido a un mal trabajo y se convoca a junta comunitaria para el cambio.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realiza buena conducta y su procedimiento de reelección es convocar a asamblea y la comunidad elige nuevamente a la Autoridad.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y Comité de Agua Potable, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante convocatoria, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea a mano alzada. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por tres Autoridades.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Ocuituco.

Comunidad o pueblo: Ocoxaltepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1500 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1531.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Carlos Alberto Rivera Riberol, Cipriano García Sánchez, Idelfonso Rojas Aragón

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal, Primer Comandante y Segundo Comandante.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	No
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	Si
Comité de Agua Potable	Mano alzada	De 2 a 3 años	Después de los 18 años	No

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, Mayordomía, Comité de Agua,

se desarrolla en la Ayudantía y Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana y un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta en cada feria, fiesta u obra, informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa (el Ayudante Municipal)**.

4.19 Puente de Ixtla

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Ahuehuetzingo	Entregada	No	Si
Cascalote	No entregó	No	No
El Salto	Entregada	Si	Si
El Zapote	Entregada	Si	Si
La Tigra	Entregada	Si	Si
Los Ídolos	No entregó	No	No

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/17.-%20Puente%20de%20Ixtla%20COMPLETO_redacted.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Puente de Ixtla.

Comunidad o pueblo: Ahuehuetzingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: desconoce la información

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1860 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1675.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Hugo Granados Mendoza.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de mayo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	Otro	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la persona no está cumpliendo con su función y se solicita mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó la información de en qué casos se reeligen y su procedimiento de reelección es la mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campana, redes sociales (WhatsApp y Facebook) y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y Comisariado de Bienes Comunales, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad con el orden del día y expli-

cando punto por punto, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Puente de Ixtla.

Comunidad o pueblo: El Salto.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 100 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 115.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando ignoran las quejas de los ciudadanos y dan prioridad a los familiares cercanos, y se expone el caso para levantar la mano y se lleve la destitución.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp)**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Apolinar Pineda Nava.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de agosto de 2025.

por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, entre toda la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante el cual se exponen los puntos a tratar y se analizan para tomar

decisiones correctas, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante lectura al acta, para que sepan cómo quedó asentado. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidatu-

ras indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Puente de Ixtla.

Comunidad o pueblo: El Zapote.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 67 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 94.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Maribel García Marquina.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X (Lista de asistencia)	

Fecha de llenado: 01 de mayo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Encargado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, no proporcionó información de en qué casos se remueven las autoridades, sin embargo su procedimiento se realiza mediante asamblea general.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información en qué casos se reeligen las Autoridades; sin embargo, su procedimiento de reelección es la nueva votación a mano alzada.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp), y llamadas telefónicas.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Encargado Ejidal, se desarrolla en la ayu-
dantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisio-
nes, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad, sin embargo no proporcionó información de cómo lo hacen.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comu-
nidad los resultados de las acciones mediante reunión.

Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad pre-
senta de manera semestral un informe sobre las ges-
tiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comu-
nidad emitió constancias de autoadscripción califi-
cada para el cargo de Presidencia Municipal, el cual
fue mediante oficio o constancia firmada por autori-
dad representativa; sin embargo, del informe sobre las
comunidades que emitieron constancias de autoads-
cripción calificada a las candidaturas indígenas para el
proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efec-
tivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se
ha considerado cuál será su forma de expedir las cons-
tancias de autoadscripción calificada en caso de que
sean solicitadas por alguna persona aspirante a una
candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo
cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Puente de Ixtla.

Comunidad o pueblo: La Tigra.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desco-
noce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Des-
conoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen espa-
ñol: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona
que son 500 habitantes en la comunidad, sin embargo,
en el censo poblacional del INEGI señala 379.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en una mala gestión de la administración del Ayu-
dante o Autoridad y se realiza una asamblea y se elige el nuevo Ayudante.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando ejercen correctamente su cargo como Autoridad y su
procedimiento de reelección es que la persona interesada se registré y la comunidad le vuelva a dar su voto.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y algunas Autoridades toman las deci-
siones**, para convocar a las asambleas se utilizan los
siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp).**

Se convoca con cinco días de anticipación para su
realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Crispín Trujillo Delgado.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad
representativa de la comunidad, la cual consta en
los archivos del IMPEPAC y está disponible para su
consulta.

Llenado cédula	de	Oficio de la A u t o r i d a d representativa	Acta Asamblea de
SI	NO	SI	NO
X			X

Fecha de llenado: 14 de julio de 2025.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal y el Comisariado ejidal comunican el asunto a la comunidad mediante una asamblea con la comunidad, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

4.20 Temixco

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Colonia Azteca	Entregada	Si	Si
Colonia Morelos	Entregada	No	Si
Cuatepec	Entregada	Si	Si
Las Martinicas o Campo Sotelo	Entregada	No	Si
Lomas de Acatlipa	Entregada	No	Si
Tetlama o San Agustín Tetlama	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/18.-%20Temixco%20COMPLETO_redacted.pdf

A través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temixco.

Comunidad o pueblo: Colonia Azteca.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 11,000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 27,327.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Angélica Román Valeriano.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de mayo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por incumplir a la ley y se hace una asamblea para la destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando desempeñan bien su cargo y su procedimiento de reelección es la nueva votación en urna.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles y redes sociales (Facebook y WhatsApp)**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción calificada.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temixco.

Comunidad o pueblo: Colonia Morelos.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: no proporcionó información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 6000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI no se tiene el dato.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **por parte de las Autoridades**.

En la comunidad, la Ayudanta municipal es quien toma las decisiones.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante reunión con las personas de la colonia.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Verónica Valeriano Quezada.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 06 de junio de 2025.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante una reunión con los habitantes. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del

informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temixco.

Comunidad o pueblo: Cuentepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 10% y el 50%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 8000 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 4001.

Por otra parte, la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción calificada

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alejandra Domingo Portillo.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X	

Fecha de llenado: 22 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Consejo de Mayores (Teachkame)	Los Teachkame señalan quienes pueden participar	Hasta que ellos no decidan participar	Después de los 18 años	NO
Comité del Agua	Son nombrados por el comité del agua y por Autoridades de la Comunidad.	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, debido de acciones contrarias a los intereses de la comunidad y el mal manejo de la Ayudantía y el pueblo decide en asamblea cuando se destituye alguna Autoridad.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: toques de campanas, redes sociales y entrega de citatorios por asambleas Ejidal y Comunal.

Se convoca con dos o un día de anticipación para su realización (en caso de elecciones hasta quince días).

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, de Bienes Comunales y Comité del Agua. Se desarrolla frente a la Ayudantía de la comunidad y en ocasiones en el Auditorio, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades de la Comunidad. El acta es resguardada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y Comisariado de Bienes Comunales; para que la asamblea sea considerada válida, es con la asistencia de 200 personas cuando se elige Ayudante y para las asambleas de lo Comisariados Ejidal y Comunal es con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, las decisiones se toman en la Asamblea General.

No se proporcionó información sobre cómo es que se comunican los asuntos de las decisiones tomadas en la comunidad.

Las Autoridades de la comunidad presentan de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas ante el Ayuntamiento y en la comunidad después de cada fiesta patronal y al final de la temporalidad del cargo.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, y se decide su reelección mediante la asamblea y su procedimiento de reelección es mediante asamblea.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de Regiduría siendo este mediante acta de asamblea y Oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de Asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temixco.

Comunidad o pueblo: Las Martinicas o Campo Sotelo (Col. Miguel Hidalgo)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 10 y el 50%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1300 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1379.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Laura Marcela Marroquín Cisneros.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 02 de mayo de 2025.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas principalmente los días 5.

informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temixco.

Comunidad o pueblo: Lomas de Acatlipa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Tlapanecos.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl y Tlapaneco

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 16,718 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que no se tiene el dato.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Sergio Ochoa Luna.

Cargo en la comunidad: Delegado del Poblado de Acatlipa.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 01 de Julio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, si violenta los derechos de los ciudadanos, y se realiza mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando trabaja bien durante su período y su procedimiento de reelección es la nueva votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **algunas de las Autoridades.**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en el kiosco, durante la asam-

blea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal no comunica el asunto a la comunidad.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Asamblea Ejidal	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección, pero en la información que han proporcionado mencionan que se realiza mediante convocatoria, siempre y cuando la misma, así lo permita.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones alguna de las Autoridades, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, redes sociales, perifoneo, lonas, llamadas telefónicas y pinta de bardas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Delegado municipal y Comisariado ejidal, se desarrolla en la plaza de convivencia de Acatlipa, Zócalo o casa de la Autoridad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Delegado Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera y segunda convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Delegado Municipal y el Comisariado Ejidal comunican el asunto a la comunidad mediante Perifoneo y Convocatoria con comités vecinales.

Tomada la decisión, las autoridades comunican a la comunidad los resultados de las acciones mediante reunión y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas, siendo la primera semana de cada mes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada, no proporcionó información de que cargos y el documento que emitieron fue mediante acta de asamblea; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temixco.

Comunidad o pueblo: San Agustín Tetlama.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 2300 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2124.

II. Forma en la que se obtuvo la información.

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Cirio Ramírez Cabrera

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de febrero de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	No proporcionó información	No proporcionó información	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando no se trabajó para el beneficio del pueblo y se convoca a una asamblea para dialogar la inconformidad de la comunidad y por mayoría de votos se destituye.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan

los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp) y perifoneo.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal y el Comisariado de Bienes Comunales, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad, sin embargo no se proporcionó información de la manera en cómo lo hace.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta al terminar el cargo un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, la comunidad aún no tiene considerado cuál será la forma de expedir constancias de autoadscripción califica.

4.21 Temoac

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Amilcingo	Entregada	Si	Si
Huazulco	Entregada	Si	Si
Popotlán (Barrio Santo Tomás)	Entregada	Si	Si
Temoac	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/19.-%20Temoac%20COMPLETA%20Testeada.pdf

A través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temoac.

Comunidad o pueblo: Amilcingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Español.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 2000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1526.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Yazmín Ríos Rosales.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos por el mal trabajo y su procedimiento es convocar a una asamblea para elegir nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos por su buena gestión y su procedimiento de reelección que se realiza asamblea para volverse a candidatear.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante Municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante convocatoria y en la misma asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

La comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temoac.

Comunidad o pueblo: Huazulco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1550.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	NO
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Pizarrón	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos cuando no ejercen el cargo como debe de ser y su procedimiento es que se hace una junta con la comunidad y se llegan los acuerdos.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Benjamín Aparicio L.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado cédula	de	Oficio de la Autoridad representativa	Acta Asamblea de
SI	NO	SI	NO
X			X

Fecha de llenado: 04 de diciembre de 2025.

En la comunidad, el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad, sin embargo no proporcionó información sobre cómo tomar decisiones.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones, sin embargo no proporcionó información sobre cómo lo hace. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, no mencionó cada cuánto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

La comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temoac.

Comunidad o pueblo: Popotlán (Barrio Santo Tomas).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Ninguna.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1573.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Miguel Pliego Ramos.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado cédula	de	Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta Asamblea	
		SI	NO	SI	NO
X		X	X	X (Lista de asistencia d e asamblea)	

Fecha de llenado: 26 de febrero de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección	de	Tiempo duración cargo	en de el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las participan en los cargos	mujeres
Ayudante Municipal	Mano Alzada		1 año		Después de los 18 años	SI	
Comisariado Ejidal	Mano Alzada		3 años		Después de los 18 años	SI	
Mayordomía	No proporcionó información		1 año		Después de los 18 años	SI	

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos cuando la asamblea así lo decide y su procedimiento de reelección que se realiza es por nombramiento en asamblea

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes Sociales (Grupo de WhatsApp) y Perifoneo**.

Se convoca con una semana o un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, Plaza Pública, Comisaria e Iglesia, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal y el Comisariado ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria.

No se proporcionó información si en la comunidad, las Autoridades toman decisiones.

No se proporcionó información si antes de tomar decisiones comunican el asunto, como lo hacen y si una vez tomada la decisión cómo se comunican los resultados.

No se proporcionó información si las Autoridades de la comunidad presentan informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

La comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los Cargos de Diputación y Regidurías mediante oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Temoac.

Comunidad o pueblo: Temoac.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 7338 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 6447.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegada Municipal	Mano Alzada y/o Batallón	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Invitación voluntad propia o	1 año	Antes de los 18 años	SI
Comités de colonias, fiscalía eclesiástica	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos cuando no cumplen con la responsabilidad que tienen a su cargo y su procedimiento es mediante asamblea comunitaria.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, sin embargo no proporcionó información sobre en qué casos y el procedimiento de reelección.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Sandra Rosa Camacho Flores.

Cargo en la comunidad: Delegada Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 02 de septiembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Toque de campanas, Redes sociales, Perifoneo, Llamadas por teléfono.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Delegada municipal, se desarrolla en la Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Delegada municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades comunican el asunto a la comunidad sin embargo no mencionó como.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea, redes sociales y perifoneo. Asimismo; la Delegada municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, cada vez que se requiere convocar.

V. Autoadscripción calificada

La Autoridad de la comunidad desconoce si se emitieron constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

4.22 Tepalcingo

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Adolfo López Mateos	Entregada	Si	Si
Atotonilco	Entregada	Si	Si
Campo Palo Prieto	No Entregada, toda vez que mediante oficio 010-2025, de fecha 19 de agosto de 2025 se informó que la mencionada comunidad no cuenta con población residente desde aproximadamente 25 años.	No	No
Cruz de Jaramalla	Entregada	Si	Si
El limón de Cuauchichinola	Entregada	Si	Si
El Tepehuaje	Entregada	Si	Si
Huitchila	Entregada	Si	Si
Ixtlilco el Chico	Entregada	Si	Si
Ixtlilco el Grande	Entregada	Si	Si
Los Sauces	Entregada	Si	Si
Pitzotlán	Entregada	Si	Si
Tepalcingo	Entregada	Si	Si
Zacapalco	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/20.-%20Tepalcingo%20COM-PLETA%20Testeada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Adolfo López Mateos.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixtecos.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1145

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Claudio Guerrero Sánchez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal Suplente.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	Indefinido	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por mal desempeño y se realiza una asamblea con acta firmada para su destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por su buen desempeño y su procedimiento de reelección vuelven a participar en la elección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal y la Mayordomía, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las

personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el las Autoridades de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, la Asamblea es donde se toman decisiones.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron del Proyecto. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Atotonilco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: se desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 3000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1240.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que desconoce si la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Antonio Gadea Espitia.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Antes de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Antes de los 18 años	SI
Comité de la Iglesia.	Voto urna	1 año	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando no cumplen con sus funciones y el pueblo decide su procedimiento de su destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por su voto y su procedimiento de reelección es que elige el pueblo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, las canchas de usos múltiples y la explanada del Comisariado Ejidal, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante juntas donde se les da la información y citan a la comunidad. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Cruz de Jaramalla.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: no proporcionó información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1219.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Ricardo Muñoz Arredondo.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 22 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Otra (no se especifica cual)	Otro (no se especifica cual)	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por incumplimiento a sus funciones y mediante asamblea se hace el procedimiento de su destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por su buen trabajo y su procedimiento de reelección es por medio del voto.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp) y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones en algunas ocasiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas, sin embargo no proporcionó información de la temporalidad.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: El limón de Cuauchichinola.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Desconoce la información

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 130 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1245.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Se postula	Otro (no menciona cual)	Después de los 18 años	SI

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alejandro Pacheco Bahena.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 10 de agosto de 2025.

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, porque no está trabajando como corresponde y mediante asamblea se determina procedimiento de su destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por acuerdos del pueblo y su procedimiento de reelección es que se postulé y el pueblo vuelva votar por él.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

No se proporcionó información sobre la toma de decisiones en la comunidad, de igual manera si las Autoridades emiten informes y su temporalidad.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: El Tepehuaje.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1231.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Blanca Selena González Farfán.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Usos y costumbre	3 años	Después de los 18 años	SI
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Usos y costumbres	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntad propia	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, si es que el pueblo lo decide

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se plantea la situación y se realiza a mano alzada.

Tomada la decisión, se pone una pancarta en la Ayudantía con las decisiones. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informe.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Huitchila.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablan español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 2186 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1140.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Josué Torres Palma.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 05 de abril de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Se elige	Indefinido	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, si no se cumple con las normas que ejerce con el Ayuntamiento y su procedimiento de destitución es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en el cual vuelve a meter sus requisitos y las personas vuelven a votar por él.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea y algunas Autoridades toman las decisiones** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante toma esa decisión cuando es necesaria.

Tomada la decisión, se hace una asamblea o en la inauguración. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informe.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Ixtlilco el Chico.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1300 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1087.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando cometen alguna falta y su procedimiento de destitución es mediante asamblea y por votación se toma la decisión.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, el cual es por voto popular.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (Grupos de WhatsApp) y perifoneo**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Araceli Sandoval Pliego.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 03 de septiembre de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Ixtlilco el Grande.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 3495 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1058.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	1 año 5 meses	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando el Ayudante no hace su trabajo como debe de ser y su procedimiento de destitución es mediante un oficio dirigido a la Autoridades Municipales para poder hacer la destitución en acuerdo con la comunidad.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Pascual Ortiz Solórzano.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 12 de septiembre de 2025.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando el ayudante hace un buen trabajo y la comunidad lo apoya y mediante este acuerdo lo pueden reelegir, si la persona no quiere, también se respeta su respuesta y su procedimiento es mediante votación de la comunidad y Ejidatarios.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales, perifoneo y llamadas telefónicas**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con las personas que les interese.

En la comunidad, el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde se presenta la mayor parte de la comunidad, la cual se convoca con un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante oficios y actas para tener un registro. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual (en el día 10) un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regiduría mediante oficio o constancia firmada por una autoridad; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Los Sauces.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 397 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1288.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Genaro Pliego Sánchez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado cédula	de	Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta Asamblea		de
		SI	NO	SI	NO	
X			X			X

Fecha de llenado: 19 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección	de	Tiempo duración cargo	en de el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las participan en los cargos	mujeres
Ayudante Municipal	Voto urna		3 años		Después de los 18 años	SI	
Comisariado Ejidal	Mano Alzada		3 años		Después de los 18 años	SI	
Mayordomía	Mano Alzada		1 año		Después de los 18 años	SI	

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando realiza un mal desempeño y su procedimiento de destitución es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la gente de la comunidad lo pide y su procedimiento es volver a participar

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es la mitad de la población de la comunidad y/o con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, en la asamblea se toman decisiones.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde se explica el tema, la cual se convoca con un día de anticipación.

Tomada la decisión, se explican los resultados. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Pitzotlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Castellano.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 54 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1181.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que desconoce la información si la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Isaías Anacleto Palma.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Usos y costumbre	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando nunca está la autoridad y su procedimiento de destitución es el que marca las leyes y reglamentos.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información en cómo se reeligen y su procedimiento es postularse nuevamente

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **volantes**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad y/o con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante Municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto que se va a tratar a los integrantes de la comunidad visitando casa por casa.

Tomada la decisión, se juntan los ciudadanos de la comunidad. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Tepalcingo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 13406 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando hacen un mal desempeño y su procedimiento de destitución es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en el caso donde la gente de la comunidad lo pide y su procedimiento es volver a participar.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Pilar Zitlalapa

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de agosto de 2025.

En la comunidad, mediante la asamblea es que se toman las decisiones.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto que se va a tratar a los integrantes explicando el tema.

Tomada la decisión, se juntan los ciudadanos de la comunidad para explicar el tema; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepalcingo.

Comunidad o pueblo: Zacapalco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1091 habitantes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que desconoce si se emitieron constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Gerardo Torres Sánchez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comité	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato sin embargo desconoce la información del en qué casos lo remueven y el procedimiento para la destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en el caso de que a la gente le agrade su trabajo y su procedimiento es postularse en las elecciones.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

No se proporcionó información de cómo en la comunidad se toman las decisiones.

No se proporcionó información sobre si la Autoridad presenta informes y cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

4.23 Tepoztlán

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Amatlán de Quetzalcóatl	Entregada	No	Si
Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	Entregada	No	Si
Colonia Obrera	Entregada	No	Si
Colonia Tierra Blanca	Entregada	Si	Si
Huachinantitla	Entregada	No	Si
Huilotepec	Entregada	Si	Si
Ixcatepec	Entregada	No	Si
Kilómetro 15	No Entregada, toda vez que mediante oficio MT/APC/129/2025-5 se informó que esta comunidad se unifica con la Colonia Huachinantitla	No	No
Mirador la Pera	No Entregada, toda vez que Mediante oficio MT/APC/129/2025-5, se informó que este paraje se integra al barrio de San Pedro, en la cabecera municipal	No	No
Monte Casino	No Entregada, toda vez que mediante oficio MT/APC/129/2025-5, se informó que este paraje se integra al barrio de San Pedro, en la cabecera municipal	No	No
Rancho mi ilusión (Xaltepetlaoztoc)	No Entregada, toda vez que mediante oficio MT/APC/129/2025-5, se informó que esta localidad se conforma por dos ranchos y forman parte del poblado de Santa Catarina	No	No
San Andrés de la Cal	Entregada	No	Si
San Juan Tlacotenco	Entregada	No	Si
Santa Catarina	Entregada	No	Si
Santiago Tepetlapa	Entregada	No	Si
Santo Domingo Ocotitlán	Entregada	Si	Si
Tepoztlán Cabecera	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/21.-%20Tepoztla%CC%81n%20COM-PLETA%20Testeada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Amatlán de Quetzalcóatl.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas y Tlapaneco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 2700 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1312.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Celso Romero Escalante.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 05 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas, redes sociales, perifoneo, llamada por teléfono.**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad, durante la asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones al final de la asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1700 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1279.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Abraham Ureña Molina.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados mediante la asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Colonia Obrera.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Tlapaneco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1380 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1377.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alma Yolanda Barabosa González.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando la destitución se hace porque la autoridad local hace mal las funciones y su procedimiento es reportar el mal uso de sus funciones.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando se lleva a cabo un buen trabajo dentro de la misma.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea

se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, en la asamblea se toman decisiones y se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad, durante la asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección	de	Tiempo duración cargo	en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna		3 años		Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando la Autoridad realiza fraudes y ventas ilegales de terrenos, su destitución se hace asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando se realiza un buen desempeño y trabajo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea y algunas de las Autoridades toma las decisiones, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, redes sociales y perifoneo.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea y las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante anuncios y perifoneo, la cual se convoca con tres días de anticipación la asamblea.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados mediante la asamblea e informes. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad no proporcionó información sobre si la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **No se proporcionó información.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Colonia Tierra Blanca.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 350 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 9821.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección	de	Tiempo duración cargo	en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna		3 años		Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Invitación personal		1 año		Después de los 18 años	No proporcionó información
Consejo Mayores	de Invitación personal		3 años		Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando las Autoridades lo solicitan y no tienen un procedimiento.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, siendo por acuerdo de la asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, toque de campana, redes sociales, perifoneo y llamada por teléfono.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Susana Vargas Ríos.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
cédula		SI	NO	SI	NO
SI	NO				
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Mayordomías y Comités se desarrolla en la Ayudantía, plaza pública y explanada de la iglesia, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por las Autoridades de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad, mediante el orden del día de la asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de viva voz y da lectura a los acuerdos tomados. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Presidencia y Sindicatura mediante acta de asamblea y oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Huachinantitla.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: no proporcionó información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 269.

candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Francisco Javier Almazán Verezaluce.

Cargo en la comunidad: Representante de la colonia.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Representante del comité de la colonia	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando no cumplen o tienen cambio de domicilio.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por trabajar bien.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el comité y se desarrolla en el parque, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la oficina de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el comité toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad, sin embargo no se proporcionó la información en cómo se hace.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados sin embargo no proporcionó la información de cómo lo hace. Asimismo; el comité de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, sin embargo no proporcionó información de cada cuanto lo hace.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Huilotepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua, Mixteco y Tlapaneco (estos dos últimos son población migrante).

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua, Mixteco y Tlapaneco (estos dos últimos son población migrante).

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 970 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 919.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Karina Vara Rodríguez.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 17 de diciembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en de el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comités	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando realiza un uso indebido de su cargo y su procedimiento es a través de la máxima autoridad de la comunidad, que es la asamblea comunitaria.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en el caso de que el Ayudante realizó un buen trabajo y su procedimiento es mediante asamblea general pero actualmente es por previa convocatoria y elección de voto en urna.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, redes sociales (Facebook y WhatsApp), perifoneo y llamadas por teléfono.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, se toman decisiones mediante la asamblea

No se proporcionó información sobre cómo se comunica el asunto antes de tomar decisiones.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados mediante asamblea informativa a través de redes sociales y grupos de WhatsApp. Asimismo; la Ayudanta de la comunidad presenta cada cuatro meses informes sobre las gestiones realizadas a la contraloría municipal.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Ixcatepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 750 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 709.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Lorena Torres Anaya.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 14 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información
Mayordomía	Voluntad propia	1 año	Después de los 18 años	No proporcionó información
Comité de Agua potable	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, como lo señala la ley orgánica municipal de Tepoztlán y a petición de la población realiza su solicitud vía oficio al cabildo para que lo apruebe o no dicha petición y su procedimiento es a través de la máxima autoridad de la comunidad, que es la asamblea comunitaria.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en el caso de que la persona que está ejerciendo el mandato en los procesos electorales por decisión propia decida reelegirse y la gente la apoye con su voto y su procedimiento es llevar el mismo proceso como si fuera la primera vez a competir.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

V. En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles y redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y se desarrolla en la ayudantía o casa de la cultura, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se les manda el aviso mediante el grupo de WhatsApp y en caso de ser una situación de mayor impacto se tiene que hacer mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad hace el informe de actividades, pasando o cumpliendo el año en el cargo y así los 3 años. Asimismo; la Ayudanta de la comunidad presenta cada semestre informes sobre las gestiones realizadas.

VI. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: San Andrés de la Cal.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahua

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1700 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1645.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rene Martínez Cortés.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la ciudadanía los resultados mediante asamblea; el Ayudante de la comunidad presenta cada semestre informes sobre las gestiones realizadas.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se hace por medio de asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, si es que el pueblo lo decide y su procedimiento es mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, toques de campana, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y se desarrolla en la ayudantía o escuela primaria,

durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto del que se trata mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: San Juan Tlacotenco

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahua

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 3000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2249.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Berenice Montañez Rojas.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 05 de julio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntad propia	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se hace cuando no tienen buena conducta y es notoria su mala administración, y su procedimiento es que se manda a traer a la asamblea a toda la comunidad por los ciudadanos inconformes, se expone la situación y se somete a votación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la persona quiere y su procedimiento es volver a inscribirse para participar en el siguiente periodo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales, perifoneo y convocatorias pegadas en los postes.**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y se desarrolla en la ayudantía o calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, en la asamblea es donde se toman decisiones.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto del que se trata mediante asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la ciudadanía los resultados mediante asamblea; el Ayudante de la comunidad presenta cada semestre informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de Diputación y Regiduría mediante acta de asamblea; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Mediante asamblea**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Santa Catarina.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl, Mixteco y Tlapaneco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 6000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 5552.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	No proporcionó información
Representante de Bienes Comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato y se hace en casos de corrupción o desvío de programas que vayan contra los intereses colectivos comunitarios y su procedimiento es convocar a una asamblea general comunitaria y se decide por consenso o mayoría.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campana, redes sociales, perifoneo y convocatorias.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Encarnación Portugal Heredia.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

blea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía, el representante de bienes comunales o la mayordomía; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad o con quienes asistan a tercera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones en actividades operativas, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto del que se trata mediante los distintos comités comunitarios.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la ciudadanía los resultados mediante asamblea; el Ayudante de la comunidad presenta de manera anual informes sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Santiago Tepetlapa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1429 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1036.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Mariana Cantú Cabrera.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		de Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 16 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información
Comisariado de Bienes Comunales	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	Si
Consejo de Mayores	No proporcionó información	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando el ayudante en turno quiere volver a reelegirse y puede volver a competir y el procedimiento es que tiene que competir.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles y redes sociales.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades proponen, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la ciudadanía los resultados mediante asamblea; el Ayudante

de la comunidad presenta de manera bimestral y anual informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Santo Domingo Ocotitlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1799 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1799.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Eddy Francis Corrales Saldaña.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 25 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado de Bienes Comunales	Mano alzada	Nueva asamblea	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los casos que se remueve es por el mal funcionamiento, abuso de poder, malos manejos de recursos y su procedimiento de destitución es por convocatoria, asamblea y votación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando realiza un buen trabajo, excelente atención, desarrollo de la comunidad y progreso y el procedimiento es por medio de la convocatoria, asamblea y votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales (WhatsApp), perifoneo y lonas**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, Comisariado de Bienes Comunales y/o Mayordomía, se desarrolla en la ayudantía y plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria.

No se proporcionó información si en la comunidad las Autoridades toman decisiones, como lo hacen y si presentan informes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tepoztlán.

Comunidad o pueblo: Tepoztlán (Barrio de Santo Domingo y de la colonia del Carmen).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son entre 16,000 y 14,719 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 14,719.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Angélica Ayala Guzmán y Luis Román Medina Silva.

Cargo en la comunidad: representantes indígenas de los barrios de la cabecera.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Antes de los 18 años	Si
Consejo de Mayores	Mano alzada	Permanente	No proporcionaron información	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los casos que se remueve es corrupción y fraude y su procedimiento de destitución es por se convoca asamblea, se hace una discusión y se lleva a votación a mano alzada por los mismo habitantes.

En la comunidad **existe** la figura de reelección por una buena labor, trabajo, por la entrega de buenas cuentas y voluntad y su procedimiento es mediante asamblea de cada barrio.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, toques de campana, redes sociales (WhatsApp), perifoneo y lonas.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Mayordomía en cada barrio y Consejo de Mayores, se desarrolla en la capilla de cada barrio, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada en la ayudantía; para que la asamblea sea considerada válida, es con las personas que lleguen.

En la comunidad, las Mayordomías y Consejo de Mayores toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades de cada barrio comunican el asunto convocando a la asamblea barrial a través de medios de comunicación la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asambleas e informes a la comunidad. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección popular; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias en la cabecera municipal.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

4.24 Tetecala

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Rancho San Ignacio	No entregada, toda vez que Mediante oficio PM/SM-017/2025 se informó que esta comunidad es una propiedad privada que pertenece a la colonia Cuautitla	No	No

4.25 Tetela del volcán

Comunidad	Cédula	E x i s t e información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Cualetzxoca	No entregada, toda vez que mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de julio de 2025, se informó que esta comunidad pertenece al Municipio Indígena de Hueyapan	No	No
Cuitlamila	No entregada, toda vez que mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de julio de 2025, se informó que esta comunidad pertenece al Municipio Indígena de Hueyapan	No	No
Matlacotla	No entregada, toda vez que mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de julio de 2025, se informó que esta comunidad pertenece al Municipio Indígena de Hueyapan	No	No
Rancho los Tejocotes	No entregada, toda vez que mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de julio de 2025, se informó que esta comunidad pertenece al Municipio Indígena de Hueyapan	No	No
Tlalmimilulpan (San Pedro)	Entregada	Si	Si
Xochicalco	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/22.-%20Tetela%20del%20Volca%C-C%81n%20COMPLETA%20Testeada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catologo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tetela del volcán.

Comunidad o pueblo: Tlalmimilulpan (San Pedro).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua (Xochimilca).

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 2000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1956.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: David Velázquez Moctezuma.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 03 de marzo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Usos y costumbres, a veces pizarrón o urna	1 año	Antes de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Antes de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Mano Alzada	3 años	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando no desempeña sus funciones adecuadamente y solo ve por intereses personales y falta de capacidad para mediar conflictos y su procedimiento es inconformidad colectiva del gremio, asamblea general (diálogo, negación, notificación de la destitución, elección de la nueva autoridad y se firma acta de acuerdos por asamblea)

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando hace un excelente trabajo, se ve la mejora y el crecimiento de obras, proyectos en mejora de toda la comunidad y su procedimiento es el mismo para elegir al Ayudante, ser mayor de edad, cumplir con los deberes ciudadanos, ser reconocido por la asamblea y haber cumplido el cargo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal, Comisariado de Bienes Comunales, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad durante la asamblea, la cual se convoca con un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, primero se convoca a los representantes de cada comité que integran a la comunidad y posteriormente se realiza la asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Diputación y Regidurías, mediante oficio o documento firmado por la autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constan-

cias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Mediante asamblea general y en presencia de las Autoridades Locales.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tetela del volcán.

Comunidad o pueblo: Xochicalco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad no proporcionó información de cuántos habitantes tiene la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 3979.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Gregorio Flores Martínez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X	

Fecha de llenado: 30 de enero de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	Otro (no mencionan cual)	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Por usos y costumbre	1 año 1	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, sin embargo, no se proporcionó información en qué casos se remueven las autoridades y sus procedimientos.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información sobre en qué casos se reeligen, pero mencionan que su procedimiento se convoca a una reunión de pueblo y se eligen a las personas a participar para posteriormente votar en el pizarrón.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

No se proporcionó información si las Autoridades toman decisiones, cómo se explica el asunto antes de tomar las decisiones y cómo se comunican los resultados; así como si la Autoridad presenta informes y cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, mediante oficio o documento firmado por la autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

4.26 Tlalnepantla

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
El pedregal	Entregada	Si	Si
El Vigía (San Nicolás del Monte)	Entregada	No	Si
Felipe Neri (Cuatepec)	Entregada	No	Si
San Bartolo	Entregada	Si	Si
San Felipe	Entregada	Si	Si
San Nicolás	Entregada	Si	Si
San Pedro	Entregada	Si	Si
Santiago	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/23.-%20Tlalnepantla%20COM-PLETA%20Test.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.

Comunidad o pueblo: El Pedregal.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 648.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Bonifacio Ramos Estrada.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 10 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado de Bienes Comunales	Batallón	3 años	Después de los 18 años	No
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	No

En la comunidad **existe** la figura de revocación sin embargo no proporcionó información de en qué caso se remueven las Autoridades y el procedimiento para realizarlo.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones.

No se proporcionó información sobre cómo toman las decisiones, cómo comunican los resultados; asimismo, la Autoridad presenta informes, sin embargo, no menciona cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, mediante Acta de asamblea; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.

Comunidad o pueblo: El vigía (San Nicolás del Monte).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1018.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rigoberto de la Rosa Mares.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía y Comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante y el Comisariado de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es

con más de la mitad de la población de la comunidad y/o con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades de la comunidad comunican el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual y ocasiones necesaria, un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.
Comunidad o pueblo: Felipe Neri (Cuatepec)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.
Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.
Existe en la comunidad personas que no hablen español: Sí, entre el 51 y 90%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1700 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1640.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Se designan	1 año	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación.
En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.
Nombre: Ángel Sosa Hidalgo.
Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 11 de junio de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (Facebook) y perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

No se proporcionó información, si es que las Autoridades toman decisiones en la comunidad, como comunican el asunto y si las Autoridades presentan informes, cada cuanto tiempo.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.
Comunidad o pueblo: San Bartolo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.
Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.
Existe en la comunidad personas que no hablen español: Sí, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 190 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2994 en toda la zona centro del municipio.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.
Nombre: Miguel Ángel (no proporcionó apellidos).
Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado de bienes comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	No

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los caso de corrupción, y su procedimiento de destitución se hace mediante asamblea general.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, el Comisariado de Bienes Comunales y Mayordomía, se desarrolla en la Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

No se proporcionó información, si es que las Autoridades toman decisiones en la comunidad, como comunican el asunto y si las Autoridades presentan informes, cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea y/o oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.

Comunidad o pueblo: San Felipe.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Sí, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 170 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2994 en toda la zona centro del municipio.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan Andrade Rojas.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado de bienes comunales	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	No proporcionó información
Consejo Mayores de	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	No

En la comunidad **existe** la figura de revocación, cuando no trabaja, y su procedimiento de destitución se hace mediante asamblea general.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y Mayordomía, se desarrolla en la Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos

tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

No se proporcionó información, si es que las Autoridades toman decisiones en la comunidad, como comunican el asunto y si las Autoridades presentan informes, cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las cons-

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.

Comunidad o pueblo: San Nicolas.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Sí, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2994 en toda la zona centro del municipio.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Batallón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de bienes comunales	No proporcionó información	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, cuando no trabaja, y su procedimiento de destitución se hace mediante asamblea general.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

tancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan José Crisantos Lagos.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y Mayordomía, se desarrolla en el barrio, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

No se proporcionó información, si es que las Autoridades toman decisiones en la comunidad, como comunican el asunto y si las Autoridades presentan informes, cada cuanto tiempo.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.

Comunidad o pueblo: San Pedro.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2994 en toda la zona centro del municipio.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

Entre los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de autoadscripción calificada será: **Lista de cooperaciones, recibos y reconocimiento de la comunidad.**

La comunidad tiene considerado que para expedir las constancias de autoadscripción calificada realizará un cobro (no mencionó cuánto) y ese recurso se destinará para gastos de la comunidad.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rogelio Ayala Rojas.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de julio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de bienes comunales	Batallón	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Nombramiento del barrio	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, sin embargo no proporcionó información sobre en qué casos remueven a las autoridades y su procedimiento.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección, toda vez que no se permite.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en el barrio, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta en cada reunión informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlalnepantla.

Comunidad o pueblo: Santiago.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, entre el 10 y 50%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 300 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2994 en toda la zona centro del municipio.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Batallón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de bienes comunales	Batallón	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los caso de malas gestiones y corrupción y su procedimiento es mediante asamblea.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección, toda vez que no se permite.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campana, perifoneo, pinta de bardas.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Efrain Avila A.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 09 de noviembre de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea o/y oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

4.27 Tlaltizapán

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Ampliación Cárdenas	Lázaro	No entregada, Se entrego oficio,cédula y convocatorias/ toda vez que mediante oficio número 115, se informa que esta colonia pertenece a la comunidad de Acamilpa	No
Barranca Honda		Entregada	Si
Campo la Organera		No Entregada, toda vez que mediante oficio número 115, se informa que esta colonia pertenece a la comunidad de Huatecalco	No
Huatecalco		Entregada	Si
La loma		No entregada, toda vez que mediante oficio número 115, se informa que esta colonia pertenece a la comunidad de Huatecalco	No
Palo Prieto		No Entregada, toda vez que mediante oficio MTL/ CAI/190/2025 se informa que esta comunidad es un asentamiento irregular y es conocido como comunidad flotante	No
San Pablo Hidalgo		Entregada	Si
Tlaltizapán		Entregada, Se entrego oficio, cédula y convocatorias/ toda vez que mediante oficio número 115, se informa que la cabera municipal está compuesta por las colonias Cuauhtemoc, colonia Veinte-Treinta, Plan de Ayala y Carlos Pacheco	Si
Unidad Habitacional Número 1 Emiliano Zapata (Las Galeras)		No entregada, toda vez que mediante oficio MTL/ CAI/190/2025 se informa que esta comunidad es un asentamiento irregular y es conocido como comunidad flotante	No

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Unidad Habitacional de cortadores de caña	No entregada, toda vez que mediante oficio MTL/CAI/190/2025 se informa que esta comunidad es un asentamiento irregular y es conocido como comunidad flotante	No	No

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/24.-%20Tlaltizapan%20COM-PLETA%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaltizapán.

Comunidad o pueblo: Barranca Honda.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 896.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Maura Isabel Vázquez Lagunas.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 27 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los casos donde no realiza bien su trabajo y su procedimiento es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, es por su buen desempeño, no proporcionó información del procedimiento para reelegirse

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía y el Comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante y el Comisariado Ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, cada vez que termina una fiesta patronal.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaltizapán.

Comunidad o pueblo: Huatecalco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl, Mixteco y Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 3200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 3729.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los casos donde hace mal uso de su cargo y su procedimiento es mediante asamblea, donde se exponen los motivos y por voto de mayoría en la asamblea se decide.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, es cuando realizó una buena función de su cargo y su procedimiento para reelegirse es mediante convocatoria Municipal y por elección popular de la comunidad.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **volantes y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la secretaria; para que la asamblea sea considerada

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alberta Durán Onofre.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 27 de agosto de 2025.

válida, es con la mitad de la población de la comunidad y/o quienes asistan a tercera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, cuando es necesario.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaltizapán.

Comunidad o pueblo: San Pablo Hidalgo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: No proporcionó la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 650 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 589.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación, sin embargo no proporcionó información sobre en qué casos se remueven a las Autoridades y su procedimiento.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, es cuando llevan a cabo buenas funciones y su procedimiento para reelegirse no proporcionó información.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rodrigo Barba Flores.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a tercera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal y el Comisariado Ejidal toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante redes sociales y por medio de carteles. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera bimestral informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **no se proporcionó información.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaltizapán.

Comunidad o pueblo: Col. Plan de Ayala y Col. Presidentes (Tlaltizapán).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 3729 en toda la cabecera del municipio.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Blanca Estela Jacobo Ramírez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los casos cuando hacen mal función de su cargo y su procedimiento es mediante asamblea donde integrantes de la comunidad exponen su inconformidad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, es cuando hacen una buena función en su cargo y su procedimiento para reelegirse no proporcionó información.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, el Comisariado Ejidal y el de Bienes Comunes, se desarrolla en la Ayudantía y el Comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante y el Comisariado; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal, el Comisariado Ejidal y el de Bienes Comunes toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, las Autoridades de la Comunidad comunican el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias por parte de la cabecera municipal.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **no se proporcionó información.**

4.28 Tlaquiltenango

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Ajuchitlán	No entregada	Si	No
Alfredo V. Bonfil. (Chacampalco)	Entregada	Si	Si
Antonio Riva Palacios (Las Carpas)	Entregada	No	Si
Chimalacatlán	Entregada	No	Si
Coaxitlán	Entregada	Si	Si
Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	No entregada	Si	No
Huixtla	No entregada	Si	No
La Era (Calalpa)	Entregada	Si	Si
La Mezquitera	Entregada	No	Si
Las Bóvedas	Entregada	Si	Si
Las Carpas	No Entregada, toda vez que mediante oficio PM/TLAQ/0115/MAY-2025, se informó que esta comunidad corresponde a la misma demarcación territorial que la comunidad Antonio Riva Palacio	No	No
Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	Entregada	Si	Si
Los Dormidos	Entregada	Si	Si
Los Elotes o San Miguel los Elotes	Entregada	No	Si
Los Presidentes	Entregada	Si	Si
Miguel Hidalgo	Entregada	Si	Si
Nexpa	Entregada	No	Si
Palo Grande	Entregada	Si	Si
Pueblo Viejo	Entregada	Si	Si
Quilamula o Quila Mula	Entregada	Si	Si
Rancho Viejo	No entregada	No	No
San José de Pala	No Entregada	Si	No
Santiopa	Entregada	Si	Si
Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Entregada	Si	Si
Valle de Vázquez (Los Hornos)	No entregada	Si	No
Xicatlacotla	Entregada	Si	Si
Xochipala	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

[https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/25.-%20Tlaquiltenango%20COM-
PLETA%20Testada.pdf](https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/25.-%20Tlaquiltenango%20COM-PLETA%20Testada.pdf)

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Alfredo Bonfil (Chacampalco).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl

Existen en la comunidad personas que no hablen español: si, entre el 10 y el 50%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 2166.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Reyes Cabrera V.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los casos cuando no trabajan y su procedimiento de destitución es mediante votación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando trabaja muy bien su periodo y queda contenta la gente y el procedimiento que sigue para reelegir las Autoridades es que sea buena persona y que se relacione con la gente.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante acta de asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada cuatro meses informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Antonio Riva Palacios (Las Carpas).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 385 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 337.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Miguel Hernández Montes

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 30 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en caso de que no esté haciendo las cosas bien y no coincida con el pueblo o esté haciendo cosas a escondidas sin notificar al pueblo y su procedimiento de destitución es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando trabaja muy bien en su periodo y queda contenta la gente y su procedimiento para reelegirse es que sea buena persona y que se relacione con la gente.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales (grupo de WhatsApp) y perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El

acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, mediante la asamblea se toman decisiones y es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, comunican el asunto a la comunidad mediante redes sociales y perifoneo.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta mensualmente informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Chimalacatlán

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 350 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 324.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Isidro Ramríguez Montes.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal Suplente.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 24 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua	Mano alzada	indefinido	Después de los 18 años	SI
Comité de Vigilancia	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en caso de mala gestión en su cargo y su procedimiento de destitución es mediante asamblea y se elige nueva Autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando se hace un buen desempeño y su procedimiento para reelegirse es volver a postularse.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía y en la Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas cada que realizan asambleas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Coaxitlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco y Zapoteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco y Zapoteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 478.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Danilo Alvarado Pérez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la		Acta de	
cédula		Autoridad representativa		Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asam-

blea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea y en el celular, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea y en el celular. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes de manera anual sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: La era (Calalpa)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Desconoce la información

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 430 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 527.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación y en los casos que se remueven es por mal trabajo y el procedimiento para destituir es que se convoca a asamblea y se designa al suplente para elegir otro ayudante.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos que se reeligen es porque tienen un buen desempeño y su procedimiento es volverse a postular.

solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea.**

Entre los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de autoadscripción calificada será: **Credencial de elector “INE” y Comprobante de domicilio.**

La comunidad aún no tiene considerado si para la expedición de constancia de autoadscripción calificada realice un cobro.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Arturo Manzanares Manjarrez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 24 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo.**

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal y/o Comisariado Ejidal se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, la Ayudanta de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con un día de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: La Mezquitera (El Astillero)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 585.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Filiberto Barreto Leyva.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 24 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación es por mal trabajo y/o por meterse en problemas y el procedimiento para destituir es mediante asamblea donde se elige una nueva Autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos de un buen trabajo, pero su procedimiento es volverse a postular para el cargo.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera bimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Las Bóvedas.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 300 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 274.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación es por abuso de autoridad y el procedimiento para destituir es que asiste un grupo de personas al Ayuntamiento para solicitar el apoyo de personal y posteriormente se realiza una reunión en la comunidad para exponer el caso.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos donde la persona desea volver a participar, pero su procedimiento es por usos y costumbres.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Benita Roberta Ramírez Espinal.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 17 de mayo de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no ha considerado cuál será su forma de expedir las cons-

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Lorenzo Vázquez (Santa Cruz).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 987 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 837.

tancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **no proporcionó información.**

Entre los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de autoadscripción calificada será: **no proporcionó información.**

La comunidad aún no tiene considerado si para la expedición de constancia de autoadscripción calificada realice un cobro.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Luis Rodríguez Gutiérrez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos de incumplimiento de funciones y el procedimiento mediante una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no proporcionó información de en qué casos, pero su procedimiento es mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales y perifoneo.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Plaza Pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Los Dormidos.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 48 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 38.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos por problemas que ocasiona en la comunidad y el procedimiento es comunicar al presidente municipal y después a la comunidad para realizar mediante una reunión.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos de reelegirse es por el trabajo que realizó durante su periodo de Ayudante Municipal, pero su procedimiento es mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **de manera personal**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la capilla de la comunidad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Armando Cabrera García.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 15 de mayo de 2025.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante visita personalmente a las personas de la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera trimestral un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Los Elotes o San Miguel los Elotes.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 60 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 85.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos porque trabajan mal y el procedimiento es comunicar al presidente municipal y el procedimiento que siguen para la destitución es que se hace una asamblea y toma el cargo el suplente.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos un buen trabajo del Ayudante y su procedimiento es postularse para el siguiente periodo y cumplir con los requisitos.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Martín Capistrán Vázquez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campana**.

Se convoca cuando se toca la campana para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la techumbre de la comunidad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual un informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Colonia los Presidentes.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 188.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Hugo Abraham Sánchez Nájera.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
A y u d a n t e Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos de reelegirse es por su buen desempeño y su procedimiento es por votación en urna.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante Municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea no se levanta un acta de los acuerdos tomados; para que la asamblea sea considerada válida no se proporcionó información.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante reuniones y redes sociales, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante reuniones y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Colonia Miguel Hidalgo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: todos hablan español.

Población en la comunidad: la autoridad no proporcionó información de cuántos habitantes tiene la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 9430.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos que se remueven es por extorsiones o por que no estén de acuerdo los habitantes de no cumplir con las gestiones de la comunidad y su procedimiento es que el suplente tomará el cargo.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos de reelegirse es porque el trabajo es satisfactorio para la comunidad y su procedimiento es porque se hace el registro en el Ayuntamiento y se hace una votación por usos y costumbres de la Colonia.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles, redes sociales (WhatsApp) y llamada por teléfono.**

No se proporcionó información de cada cuanto tiempo se convoca para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Socorro Martínez Urioso.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: comenzó el 08 de agosto y finalizó el 08 de septiembre de 2025.

acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante reuniones es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante reuniones, la cual no se proporcionó información de cada cuanto tiempo se convoca.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante informes

al inicio del cargo mediante reuniones. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes dos veces al año (Enero-Junio) sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Nexpa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: solo se habla español.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, entre el 10 y el 50%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 512.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos que se remueven es por no trabajar y su procedimiento es que se convoca para elegir nueva Autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos de reelegirse es porque trabaja bien y su procedimiento es volver a participar.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alejandro Ocampo Díaz.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 04 de diciembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Perifoneo**.

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el Comisariado ejidal. Se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea no se levanta un acta de los acuerdos tomados; para que la asamblea sea considerada válida, no se proporcionó información con cuantas personas es valida.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones, pero mediante reuniones es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Palo Grande.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 1000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 827.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o Documento firmado por más de una Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rubicela Montejo Salvador.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		de Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Antes de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	No proporcionó información	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos cuando no está conforme con su trabajo y su procedimiento es que se hace una junta.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información sobre en qué casos se reeligen y su procedimiento es mediante junta con vecinos.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toman decisiones, pero mediante juntas es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante juntas, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante juntas. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes de manera trimestral sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regidurías, mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Pueblo Viejo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 491.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	de	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada y/o Pizarrón		3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada y/o Pizarrón		No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos en que no esté en el pueblo y no trabaja para el pueblo y su procedimiento es mediante asamblea de la comunidad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos donde el interesado quiera seguir y su procedimiento es mediante asamblea y elegir al competir con otros.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales (WhatsApp) y perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y/o Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las perso-

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Iván Díaz Vázquez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

nas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante de la comunidad toma decisiones.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad sin embargo no proporcionó información sobre cómo lo hace.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asambleas. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, sin embargo no proporcionó información de cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Quilamula o Quila Mula.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad no proporcionó información sobre cuántos habitantes son en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 780.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	de	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna		3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada		3 años	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua	Lo elige el pueblo		Indefinido	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Dulce María Capistran Vázquez.

Cargo en la comunidad: Representante de la comunidad.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 21 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Perifoneo**.

Se convoca con tres y un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y/o Comisariado Ejidal, se desarrolla en la plaza pública, durante la asamblea no se levanta un acta de los acuerdos tomados; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, las Autoridades la comunidad toman decisiones, pero mediante la asamblea se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante asamblea, la cual se convoca entre tres y un día.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asambleas justamente al final. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Santiopa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Ninguno.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: no proporcionó información

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 132 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 130.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **No proporcionó información**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Daniel Martínez Arce.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 18 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	No
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	No

En la comunidad **no existe** la figura de revocación.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Casa por casa**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y/o Comisariado Ejidal, se desarrolla en la techumbre de la comunidad, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

No se proporcionó información sobre si en la comunidad, las Autoridades la comunidad toman decisiones.

No se proporcionó información en cómo toman decisiones las autoridades, como comunican los resultados y cada cuanto tiempo presentan informes las autoridades.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 379 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 354.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación, en los casos donde se remueven en no desempeñar bien su trabajo y su procedimiento es mediante acta de renuncia.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no proporcionó información en qué casos se reeligen y su procedimiento es mediante votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles, perifoneo y llamada por teléfono.**

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en un parquero del mezquite, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las Autoridades. El acta es resguardada por la secretaria; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rocío Jiménez Rebollar.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 22 de agosto de 2025.

En la comunidad las Autoridades toman decisiones, pero mediante asamblea se concretan.

Antes de tomar decisiones se comunica el asunto mediante asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación.

Tomada la decisión la autoridad no comunica los resultados de las acciones. Asimismo, la Autoridad presenta informes cada fin de mes sobre las gestiones realizadas.

No se proporcionó información en cómo toman decisiones las autoridades, como comunican los resultados y cada cuánto tiempo presentan informes las autoridades.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Presidencia Municipal, mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Xicatlacotla.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 380 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 375.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos que se remueven es por un problema de la comunidad y el procedimiento de destitución no proporcionó información.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, y en los casos que se reeligen es por un buen trabajo y su procedimiento para reeligir es mediante votación.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Sergio Vázquez Carpio.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 08 de septiembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante; para que la asamblea sea considerada válida, es con quien asista a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea se concretan.

Antes de tomar decisiones, el Ayudante Municipal comunica el asunto a la comunidad mediante grupos de redes sociales.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante un grupo de redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlaquiltenango.

Comunidad o pueblo: Xochipala.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Ninguna

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad menciona que son 160 habitantes en la comunidad, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 118.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por más de Autoridad representativa (Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal).**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Marco Rodríguez Tapia.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 24 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación en los casos que se remueven es porque las autoridades son movidas de su puesto cuando no realizan actividades en su cargo, en caso de ya no querer el cargo también se puede renunciar y el procedimiento de destitución es porque se realiza una reunión para realizar la destitución de las Autoridades.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea** para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Toque de campana y llamada por teléfono**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y/o Comisariado Ejidal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea no se levanta un acta de los acuerdos tomados; para que la asamblea sea considerada válida, es con quien asista a primera convocatoria.

No se proporcionó información, si las Autoridades de la comunidad toman decisiones, si antes de tomar la decisión comunican el asunto, como comunican los resultados y si la Autoridad presenta informes y cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

4.29 Tlayacapan

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	Entregada	Si	Si
Capulin el Partidor	Entregada	No	Si
Colonia 3 de mayo (de Tlayacapan)	Entregada	Si	Si
Colonia 3 de mayo Amatlipac	Entregada	Si	Si
Colonia Jericó	Entregada	No	Si
Colonia Texalo (la Cerámica)			
El Golán	Entregada	No	Si
El Plan	Entregada	No	Si
Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo	No entregada	No	No
F r a c c i o n a m i e n t o Tepozteco la Cortina	No entregada, toda vez que mediante oficio TYRH0012-O-F/EXT2025, se informó que esta comunidad no cuenta con reconocimiento de Autoridad Auxiliar Municipal	No	No
Los Laureles (San José de los Laureles)	Entregada	No	Si
Nacatongo	Entregada	Si	Si
San Andrés Cuauhtempan	Entregada	Si	Si
Texalo	Entregada	No	Si
Tlayacapan	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/26.-%20Tlayacapan%20COM-PLETA%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Amatlipac (San Agustín Amatlipac)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco y Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco y Tlapaneco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 600 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 739.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada urna	1 año	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	No
Mayordomía	Voluntario	1 año	Antes de los 18 años	Si
Comité de Junta de mejoras	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando hace un mal trabajo y su procedimiento de destitución es convocar a una asamblea para elegir nueva Autoridad.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles, toque de campanas, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan Manuel Aguilar Guerrero.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 01 de diciembre de 2025.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad durante la asamblea, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, en asambleas, redes sociales y carteles. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera bimestral o antes si es necesario su informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Capulín el partidor.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, entre el 10 y el 50%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 220 familias, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 316 habitantes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección.; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María Espinobarros Ramírez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
			X	X	

Fecha de llenado: 17 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información
Mayordomía	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, no se proporcionó información sobre los casos en que se reelegen y su procedimiento es seguir el proceso de la comunidad.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles, redes sociales (WhatsApp) y Llamada por teléfono**

Se convoca con cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad durante la asamblea, la cual se convoca con cinco días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, en asambleas, redes sociales y carteles. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, no proporcionó una temporalidad, sólo mencionó que se han realizado gestiones pequeñas ya que la comunidad requiere de mucha ayuda.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección.; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **no proporcionó información.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Colonia 3 de mayo (de Tlayacapan)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y Zapoteco.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuatl y Zapoteco

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 356 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 273.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna y/o Mano Alzada urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato, sólo si el Ayudante no quiere seguir en el cargo, se queda el o la suplente.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en los casos que se reeligen es en la asamblea se puede volver a someter a votación siempre y cuando los presentes estén de acuerdo que se reelija el Ayudante y su procedimiento es mediante votación, ya sea en urna o mano alzada.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **algunas Autoridades**, para convocar a una junta se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp)**

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad durante la el grupo de WhatsApp y quienes no tienen celular se les da la información personalmente.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, en un grupo de WhatsApp y si se requiere se hace una junta. Asimismo; el Ayudante

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Leticia Martínez Mendoza.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	X	

Fecha de llenado: 20 de mayo de 2025.

municipal de la comunidad no presenta informes, a menos que los vecinos de la comunidad lo requieran.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección.; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027,

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Colonia 3 de mayo de Amatlipac.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 25.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, sin embargo no proporcionó información sobre en qué casos se remueven y su procedimiento de destitución es convocar a una asamblea para destituir.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Rodolfo Rivera Nepomuceno.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles y citatorio**.

Se convoca con dos días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante Municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad por comentarios de la ciudadanía.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, en la asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cuatro meses su informe sobre las gestiones realizadas.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Jericó

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas y Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad no mencionó el número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 522.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para los cargos de Diputación mediante acta de asamblea; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Berenice Arellano Bahena.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 29 de mayo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando el ayudante se beneficia asimismo, sin contarle a la población y su procedimiento de destitución es que se hace una reunión y se le da a conocer los motivos.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles, redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante reuniones es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad durante reuniones, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, convocando a reuniones para hacerle saber. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera mensual, informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección.; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: El Golán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas, Mixteco y Zapoteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas, Mixteco y Zapoteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 706.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando hay problemas con la colonia o la mala toma de decisiones que afecte a los intereses de la colonia y su procedimiento es hablando con el encargado y hacerle saber las inconformidades por el cual se ha tomado esa decisión.

En la comunidad **existe** la figura de reelección en los casos principalmente que la mayoría de la colonia está de acuerdo por el buen desempeño dentro de su mandato y su procedimiento es solo apoyarlo el día de la votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Mario Marcelo.

Cargo en la comunidad: Tesorero de la Comunidad.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de mayo de 2025.

El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante en consenso es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad en el que se ponen en la mesa los asuntos correspondientes y se buscan los pros y contras, para así juntos tomarla mejor decisión para la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, por medio del grupo en redes

sociales (WhatsApp). Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes si se tienen trabajos realizando en la colonia.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección.; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: El Plan.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco y Mexicano.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuas y Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 3078.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato no se proporcionó información en qué casos se remueven y su procedimiento es mediante la asamblea se destituye.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María Rita Nayola.

Cargo en la comunidad: en Representación del Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 27 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto a la comunidad comentándole a la ciudadanía.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, por medio de asamblea Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes, no proporcionó información de cada cuanto tiempo.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Los Laureles (San José de los Laureles)

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 2000 a 2020 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1662.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Roque Santiago Martínez Cervantes.

Cargo en la comunidad: en Representación del Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección	de	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada		3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano alzada		3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de bienes Comunales	Mano alzada		Indeterminado	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario		1 año	Después de los 18 años	SI
Consejo de Mayores	Mano alzada		Indeterminado	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua Potable	Mano alzada		1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los casos en que se remueven las autoridades es por no realizar bien su trabajo o desempeño y su procedimiento es mediante la asamblea.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Toques de campana, redes sociales, perifoneo y citatorio**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por las Autoridades de la comunidad, se desarrolla en la Ayudantía, el comisariado ejidal o el comunal, plaza pública e iglesia, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por las Autoridades de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad, con quienes asistan a primera convocatoria (extraordinaria) y/o Con quienes asistan a Tercera Convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades toman decisiones, pero mediante asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto durante la asamblea se dan a conocer la problemática, asimismo; como el perifoneo se hace un orden de la asamblea, la cual se convoca con una semana de anticipación

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, por medio de asamblea y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera semestral informes de las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Nacatongo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 900 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1136.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de Trabajo	Mano alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección en los casos de hacer un buen trabajo con la comunidad y su procedimiento es volver a participar mediante una asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con una semana y/o tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Hugo Nopaltitla Reyes.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió Constancias.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: San Andrés Cuauhtempan.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua y Mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua y Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1584 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 1584.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Lista de ciudadanos	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos que se remueve es por la mala gestión y expedir documentos a personas que no cooperan dentro de la comunidad y su procedimiento es convocar a una asamblea para elegir nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección en los casos de que la comunidad vuelve a elegir al ayudante y su procedimiento es volver a postularse para el cargo por si es voluntad de la comunidad volver a ser electo.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Salvador Velazquez Aguilar.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toques de campanas, redes sociales (Facebook y WhatsApp) y perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, mediante la convocatoria de la asamblea la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, por medio de carteles y redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción para los cargos de Regidurías mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Texalo.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 361.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Joana Margarita Horcasitas Santamaría.

Cargo en la comunidad: Ayudanta Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X			X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, en los casos que se remueve es por abuso de su cargo y su procedimiento de destitución es por abuso de autoridad.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Perifoneo.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el Ayudante de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad

En la comunidad, el Ayudante toma decisiones, pero mediante reunión es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica por visitas.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, por medio de reuniones. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes cada semestre sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a

las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las cons-

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Tlayacapan.

Comunidad o pueblo: Tlayacapan (Texcalpan).

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl, Mixteco y Tlapaneco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 2000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 8374 (en toda la cabecera municipal).

tancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Cirila Pimentel Vega.

Cargo en la comunidad: Delegada Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 10 de junio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano alzada y/o batallón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **Carteles, Redes sociales (Grupo en WhatsApp), Perifoneo y llamada por teléfono.**

Se convoca con cinco y tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Delegada municipal, Comisariados de Bienes comunales y Ejidales, se desarrolla en las oficinas ejidales y el lugar de costumbre de cada barrio en el caso de la comunidad es en la cruz, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por las Autoridades de la comunidad; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a segunda convocatoria.

En la comunidad, las Autoridades de la comunidad toman decisiones, pero mediante reunión es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto mediante asamblea la cual se convoca de cinco a tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados, por medio de asambleas. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes sobre las gestiones realizadas, sin embargo no proporcionó información de cada cuánto.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción para los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, mediante oficio o constancia firmada por autoridad representativa mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

4.30 Totolapan

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	Entregada	No	Si
Ampliación San Sebastián	Entregada	Si	Si
Barrio La Purísima Concepción	Entregada	Si	Si
Barrio San Agustín	Entregada	Si	Si
Barrio San Marcos	Entregada	No	Si
Barrio San Sebastián	Entregada	Si	Si
Colonia Santa Bárbara	Entregada	Si	Si
El Fuerte San Miguel	No Entregada	Si	No
La Cañada (San Sebastián)	Entregada	No	Si
Nepopualco	Entregada	No	Si
Tepetlixpita	Entregada	No	Si
Villa Nicolás Zapata	Entregada	No	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/27.-%20Totolapan%20COM-PLETA%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Asunción Ahuatlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Entre el 51 y el 90%.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 750 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 773 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	2 años	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal y el comisariado ejidal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Edgar Romero Juárez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		x			X

Fecha de llenado: 26 de mayo de 2025.

considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, la Ayudantía municipal y el comisariado ejidal, toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a la comunidad, mediante asamblea.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas cada semestre.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Ampliación San Sebastián.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: La autoridad no proporcionó información del número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 636 habitantes.

sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Ayudante municipal).**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Cesar Crisantos Martínez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 14 de junio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los siguientes casos: cuando no trabajan de forma adecuada, por causar conflictos en la comunidad, por robo o desvío de recursos y su procedimiento es mediante asamblea con la asistencia de las autoridades correspondientes se somete a votación para la destitución.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en caso de tener aprobación del municipio no menciona el procedimiento.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, toque de campanas, redes sociales (WhatsApp), perifoneo, lonas y pinta de bardas.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, el comisariado ejidal y mayordomía, se desarrolla en la ayudantía, en la iglesia (de acuerdo al asunto), durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

La Ayudantía municipal y el Comisariado Ejidal, toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a tratar mediante asamblea y los que están interesados asisten.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante su informe anual. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas cada año.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada los cargos de Presidencia, Sindicatura, Regiduría y Diputación, mediante acta de asamblea y oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Barrio La Purísima Concepción.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Tlapaneco y Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 944 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 78 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Batallón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en caso de incumplimiento de sus labores, y su procedimiento consiste en convocar a una asamblea en la que se revoca su nombramiento a través del voto directo.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Félix Castro Higuera.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 13 de agosto de 2025.

tía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

La Ayudantía municipal, toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a tratar mediante asamblea en donde se les informa del tema, se escuchan propuestas y se somete a votación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones al inicio de cada asamblea. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas sólo cuando considera que es necesaria.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regiduría mediante acta de asamblea y/o oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: San Agustín.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 1200 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que no se tiene el dato de la cantidad de habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Batallón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en caso de un mal desempeño, y su procedimiento consiste en organizar una asamblea para designar a la nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando se realiza una buena labor y su procedimiento es volver a participar en la convocatoria.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea, oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Aldo Salvador Nolasco Román.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 19 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria, la Ayudantía municipal.

La Ayudantía municipal, toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a tratar mediante asamblea la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones en asamblea. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas en cada asamblea.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: San Marcos.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 1100 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 116 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Samuel Livera Moz, Julio Alfaro Huesca.

Cargo en la comunidad: Ayudantes Municipales.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			x		X

Fecha de llenado: 21 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Batallón	2 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	1 año	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por incumplimiento a sus funciones y su procedimiento es mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la autoridad realizó buenas gestiones y en general un buen trabajo y su procedimiento es mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada

válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria. En la comunidad.

La Ayudantía municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a la comunidad, mediante asamblea dando lectura al orden del día.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas pero no proporcionó información de la temporalidad.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Barrio San Sebastián.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que no se cuenta con datos de los habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que efectivamente no existe el dato de la cantidad de habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en de el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de fiestas de la comunidad	No se proporcionó información	1 año	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en los siguientes casos: mal manejo, malas decisiones, acciones que no favorezcan la comunidad, y su procedimiento consiste en organizar una asamblea a mano alzada.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: David Oswaldo Adaja García y Edgar Amaro Ramos.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal y suplente.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 10 de julio de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (grupos de WhatsApp), perifoneo y llamadas por teléfono.**

Se convoca de uno a tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, mayordomía y comités, se desarrolla en la ayudantía y la capilla del Barrio San Sebastián; durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria,

La comunidad toma decisiones mediante la asamblea.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a tratar por medio de perifoneo, WhatsApp y acercamiento individual. Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones en asamblea y posteriormente vía WhatsApp.

Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas anualmente.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Colonia Santa Bárbara.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que se cuenta con 361 casas, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que no existe el dato de la cantidad de habitantes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de sindicatura y Regidurías mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad si emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (las constancias deberán ser avaladas por un consejo creado para ello).**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Federico Nolasco Praxedis.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 16 de mayo de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en caso de que no trabajen en beneficio de la comunidad, por migración, por ser una persona conflictiva (o) y por robo de recursos, su procedimiento para su destitución es a través de asamblea.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria. En la comunidad.

El Ayudante Municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a tratar por medio de una asamblea. No se proporcionó información si es que las Autoridades comunican los resultados de sus acciones o gestiones. Asimismo; la autoridad de la comunidad no presenta informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: San Sebastián La Cañada.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 700 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 636 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan Rodríguez Martínez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 13 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de Mejoras	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en caso de no cumplir con las responsabilidades correspondientes, y su procedimiento consiste en organizar una asamblea para la destitución de la autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando hay seguimiento del trabajo y su procedimiento es convocar a una asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, toque de campana, redes sociales (WhatsApp) y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, comisariado ejidal y mayordomía, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la segunda convocatoria.

En la comunidad, en la asamblea se toman decisiones.

No se proporcionó información si es que las Autoridades toman decisiones, como lo hacen, como comunican el asunto y si presentan informes cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comu-

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Nepopualco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Sólo Español.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 800 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 2,637 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Batallón	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado de Bienes Comunales	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Antes de los 18 años	SI
Comité de Clínica	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

nidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Pablo Álvarez Reyes.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 01 de diciembre de 2025.

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en caso de llevar una mala gestión, y su procedimiento consiste en convocar una asamblea para la destitución de la autoridad y elegir nuevas autoridades.

En la comunidad **existe** la figura de reelección por buen desempeño laboral y su procedimiento es ser nombrados nuevamente por la asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada sólo por autoridades. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, comunica el asunto a tratar mediante asambleas, la cual se convoca con tres días de anticipación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante carteles. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta de manera anual un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Tepetlixpita.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 280 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 297 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	No proporcionó información	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	3 años	No proporcionó información	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato en caso de incumplimiento al trabajo, y su procedimiento consiste en convocar una asamblea para la destitución de sus autoridades.

En la comunidad **existe** la figura de reelección cuando hacen un buen trabajo y su procedimiento es por asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada solo por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudan-

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Reyna Popoca Salinas.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
cédula		SI	NO	SI	NO
SI	NO		X		X

Fecha de llenado: 21 de agosto de 2025.

tía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal toma decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, comunica el asunto a tratar dándole lectura al orden del día.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante reuniones. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada medio año un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Totolapan.

Comunidad o pueblo: Villa Nicolás Zapata.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Ninguna.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 499 habitantes aproximadamente, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 399 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato cuando priorizan beneficios propios y no de la comunidad, y su procedimiento consiste en que la comunidad se organiza para convocar una asamblea para la destitución de sus autoridades.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Gonzalo Moz Valencia.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 10 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal y mayordomía, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada solo por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal y mayordomía; para que la asamblea sea considerada válida, es con más de la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal y mayordomía toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, comunica el asunto a tratar informándose en la asamblea.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea de todo lo realizado Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta un informe sobre las gestiones realizadas cada que se concluye una gestión.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad no emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

4.31 Xochitepec

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	Actualiza información
Alpuyeca	No entregada	Si	No
Atlacholoaya o Bienes comunales de Atlacholoaya	Entregada	Si	Si
Campo Solis	No entregada, todavez que mediante oficio JALyRXOCHI/0017/07/2025, se informó que esta comunidad pertenece a la jurisdicción de Atlacholoaya	No	No
Chinconcuac o Poblado Indígena de Chinconcuac	Entregada	Si	Si
El Pedregal	Entregada	Si	Si
La Guamuchilera	No entregada, todavez que mediante oficio JALyRXOCHI/0017/07/2025, se informó que esta comunidad pertenece a la jurisdicción de Atlacholoaya	No	No
La Pintora	No entregada, todavez que mediante oficio JALyRXOCHI/0017/07/2025, se informó que esta comunidad pertenece a la jurisdicción de Alpuyeca		

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/28.-%20Xochitepec%20COM-PLETA%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Xochitepec.

Comunidad o pueblo: Atlacholoaya.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua y Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua y Tlapaneco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 6,000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 4,594 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comités	No proporcionó información	No proporcionó información	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando actúan en contra de los intereses de la comunidad y su procedimiento es a través de asamblea y en caso extremo por presión social.

En la comunidad **existe** la figura de reelección. Por haber desempeñado un buen trabajo y su procedimiento es mediante asamblea para la validación de la prolongación del mandato.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con dos días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal y el comisariado ejidal, se desarrolla en la ayudantía, en el comisariado, durante la asamblea se

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Esaú Remy Vargas Pérez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 15 de julio de 2025.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea dándole lectura al acta asentada en la misma. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas cada seis meses.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de regiduría mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Xochitepec.

Comunidad o pueblo: Chiconcuac.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: No se proporcionó información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 7,600 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 7,622 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comités	Mano Alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la comunidad está inconforme en cómo se está trabajando y su procedimiento es a través de asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección. La autoridad no nos proporcionó información en qué casos y su procedimiento es mediante asamblea llevando a cabo votaciones a mano alzada.

comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Omar Barona Benítez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 20 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales y perifoneo**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la ayudantía o explanada del zócalo, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada solo por las autoridades. El acta es resguardada por la ayudantía municipal y comisariado ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, la Ayudantía municipal y el comisariado ejidal, toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a la comunidad, la autoridad no nos proporcionó información de cómo lo hace.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones pegando el acta de asamblea en lugares concurridos. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas cada tres meses.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Regiduría mediante acta de asamblea y oficio o constancia firmada por autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa/Acta de asamblea**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Xochitepec.

Comunidad o pueblo: El Pedregal.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua y Tlapaneco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua y Tlapaneco.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 1,800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 110 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Alfredo Mendoza Paniagua.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal de la Colonia Lázaro Cárdenas.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 03 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comité de Iglesia	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información
Comité de Asuntos Internos de la Colonia	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando el trabajo de algún miembro del comité no convence o comienzan acusaciones por robo o actitudes que falten a la moral y las personas comienzan a quejarse y cuentan con pruebas solicitan que haya un cambio de comité y su procedimiento es que el ayudante convoque a asamblea donde se expone los hechos se propone nuevo comité en donde se realizan votaciones a mano alzada.

En la comunidad **existe** la figura de reelección. Cuando a la comunidad le gusto la forma de trabajar por parte de los miembros del comité o ayudante y su procedimiento es elecciones organizadas por el ayuntamiento mediante votación urna cuando es el caso de reelección de ayudante y en caso del comité es mediante asamblea a mano alzada.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, redes sociales y personalmente de casa en casa.**

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal y Comité de Asuntos Internos de la Comunidad Indígena El Pedregal, se desarrolla en el parque de la colonia el pedregal o en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y es firmada por las autoridades del comité y cualquier miembro de la comunidad que quiera. El acta es resguardada por el presidente del comité; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria. En la comunidad

La Ayudantía municipal y el comité de asuntos internos, toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad no comunica el asunto a la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones y gestiones mediante asamblea. Asimismo; la autoridad de la comunidad no presenta informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.**

4.32 Xoxocotla

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Xoxocotla	Entregada	SI	SI

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código.**



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/29.-%20Xoxocotla%20COM-PLETA%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Xoxocotla.

Comunidad o pueblo: Xoxocotla.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 27,800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 27,815 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Xitlali Mejía Huerta.

Cargo en la comunidad: Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados y Diversidad Sexual.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 21 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Delegado Municipal	Voto Urna (mano alzada, batallón)	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando un presidente municipal no hace bien su mandato y su procedimiento es a través de asamblea donde más del 50% de la población acude en donde se platican las problemáticas de la comunidad, en la misma se proponen nuevos candidatos y se hacen votaciones a mano alzada para la designación de una nueva autoridad.

En la comunidad no **existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, volantes, toque de campanas, redes sociales, perifoneo y lonas**.

Se convoca con dos semanas de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por la Ayudantía municipal, se desarrolla en la unidad deportiva o en el zócalo, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten y los representantes que se eligieron en asamblea. El acta es resguardada por la ciudadanía; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, el comisariado ejidal, representantes de colonias y barrios toman decisiones en algunas ocasiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, la autoridad comunica el asunto a la comunidad, se convoca a asamblea por medio de perifoneo, carteles en lugares específicos como tiendas, escuelas, tortillerías, molinos, moto taxis y por último se comunica mediante una lona, donde se mencionan las problemáticas de la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones mediante asamblea. Asimismo; la autoridad de la comunidad presenta informe sobre las gestiones realizadas, sin embargo no proporcionó información de la temporalidad.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de Presidencia, Sindicatura, Regidurías y Diputación; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

4.33 Yautepec

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
El Basurero	Entregada	NO	SI
Los Limones	Entregada	NO	SI
Campo el Capulín	No entregada	NO	No
Fraccionamiento Real de Oaxtepec	No entregada	NO	No

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/30.-%20Yautepec%20COM-PLETA%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yautepec.

Comunidad o pueblo: El Basurero.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl y mixteco.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl y mixteco.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 23 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Ma. De Lourdes Quiroz Lugo.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		de Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando resultan electos en contienda electoral y su procedimiento de reelección es inscripción mediante convocatoria, periodo de campaña electoral, día de elecciones y toma de protesta.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales (Facebook y WhatsApp), perifoneo y llamada por teléfono**.

Se convoca con diez días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, plaza pública y en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

No se proporcionó información sobre la toma de decisiones en la comunidad, de igual manera si las Autoridades emiten informes y su temporalidad.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal)**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yauatepec.

Comunidad o pueblo: Los Limones.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 8 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Ma. De Lourdes Quiroz Lugo.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 26 de agosto de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando resultan electos en contienda electoral y su procedimiento de reelección es inscripción mediante convocatoria, periodo de campaña electoral, día de elecciones y toma de protesta.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles, redes sociales (Facebook y WhatsApp), perifoneo y llamada por teléfono**.

Se convoca con diez días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, plaza pública

y en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

No se proporcionó información sobre la toma de decisiones en la comunidad, de igual manera si las Autoridades emiten informes y su temporalidad.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que no emitió constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal).**

4.34 Yecapixtla

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Achichipico	Entregada	Si	Si
Col. Aquiles Serdán	Entregada	Si	Entrega por primera vez
Huexca	Entregada	Si	Si
Los Capulines	Entregada	Si	Si
Los Limones	Entregada	Si	Entrega por primera vez
Pazulco	Entregada	Si	Entrega por primera vez
Tecajec	Entregada	Si	Si
Texcala	Entregada	Si	Si
Tezontetelco	Entregada	Si	Si
Tlamomulco	Entregada	Si	Entrega por primera vez
Xochitlán Urbano/Rural	Entregada	Si	Entrega por primera vez
Zacahuacatla	Entregada	Si	Si
Campo el Zapote (la Y)	No entrega, toda vez que mediante oficio 105/2025-2027, se informó que esta comunidad no existe toda vez que es un predio particular	No	No
El Matadero	No entregada toda vez que mediante oficio 105/2025-2027, se informó que esta comunidad no existe toda vez que es un predio particular.	No	No
Rancho Puente Negro	No entregada toda vez que mediante, oficio 105/2025-2027, se informó que esta comunidad no existe toda vez que es un predio particular	No	No
Yecapixtla	No entregada toda vez que mediante oficio 105/2025-2027, se informó que no es una comunidad indígena que es la cabecera municipal	No	No

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

[https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/31.-%20Yecapixtla%20COM-
PLETO%20Testada.pdf](https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/31.-%20Yecapixtla%20COM-PLETO%20Testada.pdf)

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Achichipico.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 3,400 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 2,534 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Ángel Javil Galvez France.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 28 de febrero de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración cargo en el	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	No proporcionó información	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua	Pizarrón	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por mal uso de sus funciones y se realiza mediante una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, la misma comunidad postula a la persona por su buena conducta y su procedimiento de reelección es mediante asamblea.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales, perifoneo y llamada por teléfono**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, algunas de las autoridades que toman decisiones son la Ayudantía municipal, el comisariado ejidal y el comité de agua, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto en asamblea.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron mediante asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad si emitió una constancia siendo esta expedida por el Comisariado Ejidal.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Col. Aquiles Serdán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 3,500 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 292 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por malos tratos y abuso de autoridad, se realiza mediante votación.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, la comunidad no proporciona información en qué casos se reeligen y su procedimiento de reelección es se postula y se va a votación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **carteles y perifoneo**.

Se convoca con uno a cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y en ocasiones en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: María Yasmin Esquivel Clara.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

por el la Ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, algunas de las autoridades que toman decisiones es la Ayudantía municipal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto en asamblea y por medio de WhatsApp.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron por medio de redes sociales y perifoneo. Asimismo; el

Ayudante municipal de la comunidad presenta informes de manera mensual sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Huexca.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuatl.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Entre el 51 y el 90%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 1,800 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 1,153 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la autoridad no desempeña su función correctamente, se realizan mediante asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando la autoridad realizó un buen trabajo y su procedimiento de reelección es se realiza nuevamente las votaciones.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Ayudante municipal)**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Fidel Pérez Pereyra.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (Facebook) y perifoneo**.

Se convoca con uno a tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la Ayudantía y en el Comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, algunas de las autoridades que toman decisiones es la Ayudantía municipal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto en asamblea y se lleva a votación.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron por medio de redes sociales. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad no presenta informes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió 2 constancias acompañadas de su respectiva acta de asamblea.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Los Capulines.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 320 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 365 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Félix Martínez Juárez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	Un año y medio	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua	Mano Alzada	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por mala gestión, se realiza a petición de la comunidad mediante asamblea.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: **aviso de casa en casa**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la calle, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea.

El acta es resguardada por el la Ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, se toman decisiones es la Ayudantía municipal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto en asamblea. Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron por medio de la asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes de manera mensual sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Los Limones.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 900 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 638 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por incumplimiento al trabajo, se realiza a petición de la comunidad acudiendo al ayuntamiento para la elección de otro ayudante.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, la autoridad no proporciona información en qué casos y su procedimiento de reelección es realizar nuevamente una convocatoria y votación en urna

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: José Luis Neri Rendón.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **redes sociales (WhatsApp) y perifoneo.**

Se convoca con tres días a una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y Comisariado ejidal, se desarrolla en la ayudantía, en el comisariado y en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la Ayudantía Municipal y Comisariado Ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, las autoridades que toman decisiones son la Ayudantía municipal y Comisariado Ejidal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se explica el asunto por perifoneo y en reunión.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron por medio de perifoneo y reunión. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes de manera mensual sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

Entre los requisitos que se solicitará para la expedición de la constancia de autoadscripción calificada será: **Acta de Asamblea.**

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Pazulco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 700 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 749 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	2 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	2 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la comunidad con acciones del ayudante, se realiza una reunión para destituirlo y hacer nueva votación para nueva autoridad.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, en caso de que la comunidad lo decida y su procedimiento de reelección es realizar nuevamente una reunión y llevar a cabo la votación

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: carteles, volantes, toque de campana, redes sociales, perifoneo y llamadas por teléfono.

Se convoca con tres días a una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y en la plaza pública, se desarrolla en la ayudantía y en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Areli Anel Juárez Hernández.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		X

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

es resguardada por el la Ayudantía Municipal y Comisariado Ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad. En la comunidad, las autoridades que toman decisiones son la Ayudantía municipal y Comisariado Ejidal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde se explica el tema.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron por medio de asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes cada dos meses aproximadamente sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió una constancia de autoadscripción calificada.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Tecajec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahua.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 1,892 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que si son 1,892 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	1 año	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	No hay edad definida	SI
Comité Comunal	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información	No proporcionó información

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando la autoridad no cumple con sus obligaciones, se realiza una asamblea con la comunidad y las autoridades presentes.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, no se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Tomas Gutiérrez de León.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X	x	

Fecha de llenado: 12 de agosto de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: **toque de campanas**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y en la plaza pública, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las autoridades de la comunidad. El acta es resguardada por el la Ayudantía Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, con quienes asistan a la tercera convocatoria.

En la comunidad, las autoridades que toman decisiones son la Ayudantía municipal y Comisariado Ejidal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde proporcionan opiniones y puntos de vista tomando la decisión más favorable.

No se proporcionó información sobre la toma de decisiones en la comunidad, de igual manera si las Autoridades emiten informes y su temporalidad.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Texcala.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Sólo español.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 1,600 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que si son 1,812 habitantes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027., lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Juan Manuel Espino Yáñez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		x

Fecha de llenado: 25 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	1 año y medio	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Comité de Agua Potable	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **no existe** la figura de reelección.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: **perifoneo**.

Se convoca con un día de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las autoridades de la comunidad. El acta es resguardada por el la Ayudantía Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, la autoridad que toma decisión es la Ayudantía municipal, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde se explica el tema.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones que se obtuvieron por medio de asamblea. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta informes cada mes sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027., lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa**.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Tezontetelco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad no proporcionó número de habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son 235 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando es apoyado por la gente de la comunidad y su procedimiento es volverse a postular.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: **redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la ayudantía o donde se tenga un conflicto, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía Municipal; para que la asamblea sea

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Claudia Mena Amaro.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula de		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		x

Fecha de llenado: 25 de noviembre de 2025.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Tlamomulco.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: español

Existen en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 350 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que son los 448 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Mano Alzada	1 año	Después de los 18 años	SI
Encargados de la Iglesia	Es designada por la gente que asiste a misa	No proporcionó información	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando no trabajan y no cumplen con sus funciones y el pueblo decide su destitución a través de una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, porque la gente de la comunidad lo pide y su procedimiento es mediante la asamblea.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027., lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.**

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Jesús Campos Martínez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		x

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: **carteles y volantes**.

Se convoca con una semana de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la ayudantía, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad

No se proporcionó información si es que las Autoridades toman decisiones, como lo hacen, como comunican el asunto y si presentan informes cada cuanto tiempo.

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Xochitlán.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahua.

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahua

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Desconoce la información.

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 4000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que si son los 2,882 habitantes.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027., lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea**.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Agustín Gutiérrez Martínez.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		x

Fecha de llenado: 11 de noviembre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto Urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Comité de Vigilancia	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, por mala administración y su destitución es a través de una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por mostrar buena administración y en ocasiones porque nadie más quiere participar y su procedimiento una nueva postulación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones mediante asamblea, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: carteles, volantes, redes sociales (WhatsApp), perifoneo y llamadas por teléfono.

Se convoca de uno a cinco días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, comisariado ejidal y mayordomía, se desarrolla en la ayudantía y en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía Municipal; para que la asamblea sea considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad y en ocasiones con quienes asistan a la tercera convocatoria.

En la comunidad, el Ayudante municipal, Comisariado Ejidal y Mayordomía toman decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde se presenta el asunto.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones y gestiones que también se llevan a cabo mediante asamblea. Asimismo el

Ayudante municipal de la comunidad presenta cada 4 meses un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027., lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea y/o Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa (Ayudante)**.

I. Datos de la comunidad

Municipio: Yecapixtla.

Comunidad o pueblo: Zacahuacatla.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Desconoce la información.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Desconoce la información.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que aproximadamente son 4000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala que si son los 2,882 habitantes.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	3 años	Después de los 18 años	SI
Mayordomía	Voluntario	1 año	Antes de los 18 años	SI

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando son apoyados por la misma gente de la comunidad y su procedimiento es una nueva postulación.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utiliza el siguiente medio: **redes sociales (WhatsApp)**.

Se convoca con tres días de anticipación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en la ayudantía y en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por el la Ayudantía Municipal; para que la asamblea sea

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Claudia Mena Amaro.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X			X		x

Fecha de llenado: 25 de noviembre de 2025.

considerada válida, es con la mitad de la población de la comunidad.

En la comunidad, el Ayudante municipal, toma las decisiones, pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se realiza una asamblea donde se presenta el asunto.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones y gestiones que también se llevan a cabo mediante asamblea y en grupos de WhatsApp.

No se proporcionó información si la autoridad toma decisiones, como lo hacen, como comunican el asunto y si presentan informes cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que la comunidad no emitió constancias de autoadscripción calificada para alguno de los cargos de elección; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente no emitió constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027., lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o constancia firmada por autoridad representativa.**

4.35 Zacatepec

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Tetelpa	Entregada	Si	Si

Si deseas consultar las cédulas completas de estas comunidades, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/32.-%20Zacatepec%20COM-PLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Zacatepec.

Comunidad o pueblo: Tetelpa.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas.

Lengua originaria que se habla en la comunidad: Nahuatl.

Existe en la comunidad personas que no hablen español: si, menos del 10%

Población en la comunidad: la autoridad mencionó que son 3,200 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 5178 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Amelia Cárdenas Mastache.

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal.

La información fue proporcionada por la Autoridad representativa de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la Autoridad representativa		Acta de Asamblea	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X					

Fecha de llenado: 24 de octubre de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas de elección	Tiempo de duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	SI
Comisariado Ejidal	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI
Presidente del Comité Indígena	Mano Alzada	3 años	Después de los 18 años	SI

En la comunidad **existe** la figura de revocación de mandato, cuando no cumplen sus funciones y se realiza mediante una asamblea.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, por su buen desempeño y su procedimiento de reelección es volver a participar en la inscripción de la convocatoria.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas, redes sociales, perifoneo y pizarrón**.

Se convoca normalmente con una semana de anticipación está puede variar dependiendo de la urgencia de la situación para su realización.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal, se desarrolla en el comisariado, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por todas las personas que asisten a la asamblea. El acta es resguardada por la ayudantía municipal; para que la asamblea sea considerada válida, con quienes asistan a la primera convocatoria.

En la comunidad, la Ayudantía municipal y la Presidenta Indígena son quienes toman decisiones pero mediante la asamblea es donde se concretan.

Antes de tomar decisiones, se comunica el asunto a tratar por redes sociales y pizarrón a la comunidad.

Tomada la decisión, la autoridad comunica a la comunidad los resultados de las acciones por redes sociales y pizarrón. Asimismo; el Ayudante municipal de la comunidad presenta cada seis meses un informe sobre las gestiones realizadas.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la Autoridad comenta que emitió constancias de autoadscripción calificada para los cargos de regiduría como ministro de la suprema corte mediante oficio o constancia firmada por Autoridad representativa; sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que la comunidad efectivamente emitió Constancias de autoadscripción.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Acta de asamblea (firmada por las tres autoridades de la comunidad)**.

4.36 Zacualpan de Amilpas

Comunidad	Cédula	Existe información de la comunidad en el Catálogo de sistemas normativos	A c t u a l i z a información
Tlacotepec	Entregada	Si	Si

Si desea consultar la cédula completa de esta comunidad, **escanea el código**.



o puedes visitar la siguiente liga.

https://impepac.mx/wp-content/uploads/2026/02/cedulas_municipios/33.-%20Zacualpan%20COM-PLETO%20Testada.pdf

a través de la siguiente liga puedes consultar el Catálogo de sistemas normativos que sirvió en el Proceso Electoral Local 2023-2024: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2023/12/Proyecto%20catalogo%20SNI%20V5.pdf>

I. Datos de la comunidad.

Municipio: Zacualpan de Amilpas

Comunidad o pueblo: Tlacotepec.

Grupo étnico al que pertenece la comunidad: Nahuas,

Lengua originaria que se hablen en la comunidad: Nahuas

Existe en la comunidad personas que no hablen español: Si, menos del 10%

Población en la comunidad: La autoridad mencionó que son 12,000 habitantes, sin embargo, en el censo poblacional del INEGI señala 5,428 habitantes.

II. Forma en la que se obtuvo la información

Autoridad que proporcionó la información.

Nombre: Bartolo Rodríguez Molina y Pedro Canales Sandoval

Cargo en la comunidad: Ayudante Municipal y Comisariado ejidal.

La información fue proporcionada por Autoridades representativas de la comunidad, la cual consta en los archivos del IMPEPAC y está disponible para su consulta.

Llenado de cédula		Oficio de la A u t o r i d a d representativa		Acta Asamblea de	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		x			X

Fecha de llenado: 09 de julio de 2025.

III. Sistema de cargos en la comunidad

Autoridades reconocidas en la comunidad y forma en que se eligen.

Autoridad	Formas elección de	Tiempo duración en el cargo	Edad a partir de la que se ejercer un cargo	Las mujeres participan en los cargos
Ayudante Municipal	Pizarrón	1 año	Después de los 18 años	Si
Comisariado Ejidal	Voto urna	3 años	Después de los 18 años	Si
Mayordomía	Voluntario	Otro(varía)	No proporcionó información	Si

En la comunidad **no existe** la figura de revocación de mandato.

En la comunidad **existe** la figura de reelección, cuando realizan un buen desempeño de su cargo y su procedimiento de reelección es la nueva votación del pueblo y en caso en caso del comisariado la votación de los ejidatarios.

IV. Forma en que toman decisiones y acuerdos en las comunidades

En la comunidad se toman decisiones **mediante asamblea**, para convocar a las asambleas se utilizan los siguientes medios: **toque de campanas y perifoneo**.

No proporciona información de los días de anticipación en la que se convoca.

La asamblea debe ser convocada por el Ayudante municipal y el comisariado ejidal, se desarrolla en el comisariado o en la plaza pública, durante la asamblea se levanta un acta de los acuerdos tomados y se firma por las autoridades representativas. El acta es resguardada por el Ayudante municipal y el comisariado ejidal; para que la asamblea sea considerada válida, es con quienes asistan a la segunda convocatoria cuando se traten temas ejidales y más de la mitad de la población cuando sea convocada por la ayudantía.

No se proporcionó información si es que las Autoridades toman decisiones, como lo hacen, como comunican el asunto y si presentan informes cada cuanto tiempo.

V. Autoadscripción calificada

Durante el proceso electoral local 2023-2024, la comunidad emitió constancias de autoadscripción calificada para el cargo de Presidencia Municipal, mediante oficio o constancia firmada por autoridad representativa. Sin embargo, del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2023-2024 se advierte que efectivamente la comunidad emitió Constancias de autoadscripción calificada.

Por otra parte, para el actual proceso electoral local, se ha considerado cuál será su forma de expedir las constancias de autoadscripción calificada en caso de que sean solicitadas por alguna persona aspirante a una candidatura para el proceso electoral local 2026-2027, lo cual se hará de la siguiente forma: **Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa**.

5. LISTADO SOBRE LA MODALIDAD DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA.

Este apartado tiene por objeto sistematizar y concentrar la información relativa a los procedimientos comunitarios mediante los cuales las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos expedirán sus constancias de autoadscripción calificada, de conformidad con sus sistemas normativos internos. La información que se presenta se integra a partir de los datos proporcionados directamente por las propias comunidades, en ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía, y tiene como finalidad ofrecer un resumen operativo y de consulta rápida, que permita identificar, por municipio y comunidad, la forma en que se lleva a cabo la emisión de dichas constancias.

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
01	Amacuzac	Huajintlán	Mediante Asamblea
02	Atlatlahucan	Metepacho	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
03	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero	Mediante acta de asamblea.
04	Atlatlahucan	Las Minas	No proporcionó información
05	Atlatlahucan	Los Cerritos	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa (Ayudante Municipal).
06	Atlatlahucan	Santa Inés	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
07	Axochiapan	Atlacahualoya	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa.
08	Axochiapan	Joaquin Camaño	Mediante asamblea y se haría el oficio o documento firmado por la Autoridad representativa acompañado del acta de asamblea.
09	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
10	Axochiapan	Telixtac	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa.
11	Axochiapan	Tlalayo	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa (Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal).
12	Ayala	Abelardo L. Rodríguez	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
13	Ayala	Anenecuilco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
14	Ayala	Cerro el Olinche	Acta de asamblea, oficio o documento firmado por la Autoridad representativa o por oficio o documento firmado por más Autoridad representativa.
15	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	Acta de asamblea.

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
16	Ayala	Colonia las Lumberas	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
17	Ayala	Constancio Farfán (la Pascuala)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
18	Ayala	Ejidal Nueva Olintepec	Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.
19	Ayala	Jaloxtoc	Acta de Asamblea.
20	Ayala	La Joya	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
21	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
22	Ayala	Loma Bonita	Acta de asamblea.
23	Ayala	Rancho el Pañuelo	Acta de asamblea.
24	Ayala	Valle de Morelos	Acta de asamblea, oficio o documento firmado por la Autoridad representativa y oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa.
25	Coatetelco	Coatetelco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
26	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
27	Coatlán del Río	Cocoyotla	Mediante asamblea.
28	Coatlán del Río	El Amate	Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.
29	Coatlán del Río	Tilancingo	Acta de asamblea.
30	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	Acta de asamblea y debe de haber la participación de por lo menos 5 representantes de ampliación, quienes darán el aval para su expedición.
31	Cuautla	Año de Juárez	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
32	Cuautla	Biznaga	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
33	Cuautla	Campo Nuevo los Tepetates Gabriel Tepepa	Acta de asamblea y debe de haber la participación de por lo menos 5 representantes de ampliación, quienes darán el aval para su expedición.
34	Cuautla	Casasano	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
35	Cuautla	Colonia 12 de diciembre	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
36	Cuautla	Colonia 19 de febrero de 1812	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
37	Cuautla	Colonia el Paraíso	Acta de asamblea.
38	Cuautla	Cuauhtémoc	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
39	Cuautla	Cuautlixco o Tierra y Libertad	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
40	Cuautla	Empleado Municipal	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
41	Cuautla	Eusebio Jauregui (La Angostura)	Acta de Asamblea.
42	Cuautla	Héroe de Nacozari	Acta de asamblea.
43	Cuautla	Las Cruces	Acta de asamblea y Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.
44	Cuautla	Lázaro Cárdenas	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
45	Cuautla	Narciso Mendoza	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
46	Cuautla	Peña Flores (Palo Verde)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
47	Cuautla	Tetelcingo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
48	Cuernavaca	Acapantzingo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
49	Cuernavaca	Ahuatepec	Acta de asamblea.
50	Cuernavaca	Buenavista del Monte	No Proporcionó información
51	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
52	Cuernavaca	Chipitlán	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa (Ayudante Municipal).
53	Cuernavaca	Ocotepec	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
54	Cuernavaca	San Antón	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
55	Cuernavaca	Santa María Ahuacatitlán	Acta de asamblea.
56	Cuernavaca	Tetela del Monte	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
57	Cuernavaca	Tlaltenango	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
58	Hueyapan	Hueyapan	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
59	Huitzilac	Coajomulco	Acta de asamblea.
60	Jantetelco	Chalcatzingo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
61	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuelo Alarcón	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
62	Jantetelco	San Antonio la Esperanza	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa por parte del Ayudante municipal.

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
63	Jantetelco	San Ana	Acta de asamblea.
64	Jantetelco	Tenango	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
65	Jonacatepec	Amacuitlapilco	Acta de asamblea y oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.
66	Jojutla	Chisco	Acta de asamblea.
67	Jojutla	Río seco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
68	Mazatepec	Cuauchichinola	Acta de asamblea.
69	Miacatlán	Palo Grande	Acta de asamblea.
70	Miacatlán	Rancho Viejo	Acta de asamblea.
71	Ocuituco	Colonia 5 de mayo	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
72	Ocuituco	Huecahuaxco	Acta de asamblea.
73	Ocuituco	Huejotengo	Acta de asamblea.
74	Ocuituco	Huepacalco (San Miguel)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
75	Ocuituco	Jumiltepec	Acta de asamblea.
76	Ocuituco	Metepec	Oficio o documento firmado por tres Autoridades.
77	Ocuituco	Ocoخالtepec	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa (el Ayudante Municipal).
78	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Acta de asamblea.
79	Puente de Ixtla	El Salto	Acta de asamblea.
80	Puente de Ixtla	El Zapote	Acta de asamblea.
81	Puente de Ixtla	La Tigra	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
82	Temixco	Colonia Azteca	No proporcionó información
83	Temixco	Colonia Morelos	No proporcionó información
84	Temixco	Cuentepec	Acta de asamblea
85	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo (Col. Miguel Hidalgo)	No Proporcionó información
86	Temixco	Lomas de Acatlipa	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
87	Temixco	San Agustín Tetlama	No Proporcionó Información
88	Temoac	Amilcingo	Acta de asamblea
89	Temoac	Huazulco	Acta de asamblea
90	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomas)	Acta de asamblea
91	Temoac	Temoac	Acta de asamblea
92	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Acta de asamblea

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
93	Tepalcingo	Atotonilco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa
94	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Acta de asamblea
95	Tepalcingo	El limón de Cuauchichinola	Acta de asamblea
96	Tepalcingo	El Tepehuaje	Acta de asamblea.
	Tepalcingo	Huitchila	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa.
97	Tepalcingo	Ixtlilco el Chico	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa.
98	Tepalcingo	Ixtlilco el Grande	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa
99	Tepalcingo	Los Sauces	Acta de asamblea
100	Tepalcingo	Pitzotlán	Acta de asamblea
101	Tepalcingo	Tepalcingo	Acta de asamblea.
102	Tepalcingo	Zacapalco	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.
103	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	Acta de asamblea
104	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	Acta de asamblea
105	Tepoztlán	Colonia Obrera	No se proporcionó información
106	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca	Acta de asamblea
107	Tepoztlán	Huachinantitla	Acta de asamblea
108	Tepoztlán	Huilotepec	Acta de asamblea
109	Tepoztlán	Ixcatepec	Acta de asamblea
110	Tepoztlán	San Andrés de la Cal	Acta de asamblea
111	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco	Acta de asamblea
112	Tepoztlán	Santa Catarina	Acta de asamblea.
113	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
114	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
115	Tepoztlán	Tepoztlán	Acta de asamblea
116	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	Mediante asamblea general y en presencia de las Autoridades Locales.
117	Tetela del Volcán	Xochicalco	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
118	Tlalnepantla	El Pedregal	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
119	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)	No sé proporcionó información
120	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
121	Tlalnepantla	San Bartolo	Acta de asamblea y/o oficio o documento firmado por la Autoridad representativa.

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
122	Tlalnepantla	San Felipe	Acta de asamblea
123	Tlalnepantla	San Nicolas	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
124	Tlalnepantla	San Pedro	Acta de asamblea.
125	Tlalnepantla	Santiago	Acta de asamblea o/y oficio o documento firmado por la autoridad representativa
126	Tlaltizapán	Barranca Honda	Acta de asamblea
127	Tlaltizapán	Huatecalco	Acta de asamblea
128	Tlaltizapán	San Pablo Hidalgo	No se proporcionó información
129	Tlaltizapán	Tlaltizapán (Col. Plan de Ayala y Col presidentes)	no se proporcionó información
130	Tlaquilenango	Alfredo Bonfil (Chacampalco)	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa
131	Tlaquilenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)	Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa
132	Tlaquilenango	Chimalacatlán	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
133	Tlaquilenango	Coaxitlán	Acta de asamblea
134	Tlaquilenango	La era (Calalpa)	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa
135	Tlaquilenango	La Mezquitera (El Astillero)	Acta de asamblea
136	Tlaquilenango	Las Bóvedas	no proporcionó información
137	Tlaquilenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa.
138	Tlaquilenango	Los Dormidos	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
139	Tlaquilenango	Los Elotes o San Miguel los Elotes	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa
140	Tlaquilenango	Colonia los Presidentes	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa
141	Tlaquilenango	Colonia Miguel Hidalgo	Acta de asamblea
142	Tlaquilenango	Nexpa	Oficio o Documento firmado por más de una Autoridad representativa
143	Tlaquilenango	Palo Grande	Acta de asamblea
144	Tlaquilenango	Pueblo Viejo	Acta de asamblea
145	Tlaquilenango	Quilamula o Quila Mula	No Proporcionó Información
146	Tlaquilenango	Santiopa	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
147	Tlaquilenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
148	Tlaquilenango	Xicatlacotla	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad Representativa (Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal).

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
149	Tlaquiltenango	Xochipala	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
1450	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	Acta de asamblea
151	Tlayacapan	Capulín el Partidor	No se proporcionó información
152	Tlayacapan	Colonia 3 de mayo (de Tlayacapan)	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.
153	Tlayacapan	Colonia 3 de mayo de Amatlipac	Acta de asamblea
154	Tlayacapan	Jericó	Acta de asamblea
155	Tlayacapan	El Golán	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa
156	Tlayacapan	El Plan	Acta de asamblea
157	Tlayacapan	Los Laureles (San José de los Laureles)	Acta de asamblea
158	Tlayacapan	Nacatongo	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
159	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
160	Tlayacapan	Texalo	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
161	Tlayacapan	Tlayacapan (Texcalpan)	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
162	Totolapan	Asunción Ahuatlan	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Ayudante municipal).
163	Totolapan	Ampliación San Sebastián	Acta de asamblea
164	Totolapan	Barrio la Purísima Concepción	Acta de asamblea / oficio o documento firmado por la autoridad representativa
165	Totolapan	San Agustín	Acta de asamblea
166	Totolapan	San Marcos	Acta de asamblea
167	Totolapan	Barrio San Sebastián	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (las constancias deberán ser avaladas por un consejo creado para ello)
168	Totolapan	Colonia Santa Bárbara	Acta de asamblea
169	Totolapan	San Sebastián La Cañada	No proporcionó información
170	Totolapan	Nepopualco	Oficio o documento firmado por más de una Autoridad representativa
171	Totolapan	Tepetlixpita	Acta de asamblea
172	Totolapan	Villa Nicolás Zapata	No se proporcionó información
173	Xochitepec	Atlacholoaya	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa

No.	Municipio	Comunidad	Modalidad de expedición de constancias.
174	Xochitepec	Chinconcuac	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa/Acta de asamblea
175	Xochitepec	El Pedregal	Oficio o documento firmado por más de una autoridad representativa
176	Xoxocotla	Xoxocotla	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa.
177	Yautepec	El Basurero	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal).
178	Yautepec	Los Limones	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Únicamente por el Ayudante municipal).
179	Yecapixtla	Achichipico	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
180	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa (Ayudante municipal).
181	Yecapixtla	Huexca	No se proporcionó información
182	Yecapixtla	Los Capulines	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
183	Yecapixtla	Los Limones	Acta de Asamblea
184	Yecapixtla	Pazulco	No proporcionó información
185	Yecapixtla	Tecajec	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
186	Yecapixtla	Texcala	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
187	Yecapixtla	Tezontetelco	Oficio o documento firmado por la autoridad representativa
188	Yecapixtla	Tlamomulco	Acta de asamblea
189	Yecapixtla	Xochitlán	Acta de asamblea y/o Oficio o documento firmado por la Autoridad representativa (Ayudante)
190	Yecapixtla	Zacahuacatla	Oficio o constancia firmada por autoridad representativa
191	Zacatepec	Tetelpa	Acta de asamblea (firmada por las tres autoridades de la comunidad).
192	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Oficio o documento firmado por la Autoridad Representativa.

SECCIÓN DE FOTOS



6. SECCIÓN DE FOTOS



Entrega de documentación en las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.



Autoridades representativas de las comunidades indígenas del municipio de Tepalcingo, Morelos. Recibiendo información respecto a la actualización del catálogo de sistemas normativos.



Entrega de oficio, cédulas informativa y convocatorias en español y náhuatl al Ayudante de la comunidad indígena de Cuau-chichinola, Morelos.



Recolección de cédulas informativas en las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.



Reunión de trabajo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Municipio de Ayala.





Reunión de trabajo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Municipio de Cuautla.



Reunión de trabajo con la autoridad representativa de la comunidad de Coajomulco.



Reunión de trabajo con la autoridad representativa del Barrio de San Sebastián, Totolapan.



Entrega de documentación en las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.



Entrega de documentación a las Autoridades Auxiliares de las Comunidades indígenas del Municipio de Yauhtepec, Morelos.



Entrega de documentación a la Autoridad Representativa de Huachinantitla, Tepoztlán, Morelos



Entrega de documentación en Comunidades indígenas de Tlayacapan, Morelos.



Recolección de cédulas informativas en las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.

Llenado de cédula informativa mediante asamblea comunitaria y explicación del tema a la ciudadanía de la comunidad de San Antonio la Esperanza, Axochiapan, Morelos.

Entrega de cédula informativa de la comunidad indígena de San Marcos, Totolapan, Morelos, por parte de la Autoridad Auxiliar Municipal de la comunidad.



Reunión de trabajo con Autoridades Auxiliares Municipales de Tlalnepantla, Morelos.

Entrega de cédula informativa de la comunidad de Huajintlan, Amacuzac, Morelos, por parte de la Autoridad Auxiliar Municipal de la comunidad.





Entrega de cédula informativa de la comunidad de Chisco, Jojutla, Morelos, por parte de la Autoridad Auxiliar Municipal de la comunidad.



Entrega de cédula informativa de la comunidad de Nacatongo, Tlayacapan, Morelos, por parte de la Autoridad Auxiliar Municipal de la comunidad.



Reunión de trabajo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Municipio de Ocuiluco, Morelos.



Entrega de cédula informativa de la comunidad de Palo Grande, Miaatlán, Morelos, por parte de la Autoridad Auxiliar Municipal de la comunidad.

CONCLUSIÓN



7. CONCLUSIÓN

El Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos, constituye una herramienta institucional de carácter técnico-jurídico que resume, organiza y sistematiza la información sobre las formas propias de organización interna, autoridades representativas y procedimientos de toma de decisiones de las comunidades indígenas del estado. Este instrumento permite conocer con certeza qué autoridad o figura es quien, conforme a sus usos y costumbres, tiene legitimidad para expedir constancias de autoadscripción calificada, así como identificar las estructuras normativas internas que rigen en cada pueblo o comunidad. En ese sentido, el Catálogo no solo cumple una función de documentación y reconocimiento cultural, sino que otorga certeza jurídica a los procesos internos de las comunidades, lo que fortalece el respeto a la autodeterminación y los sistemas normativos reconocidos en el marco constitucional y legal.

Además, este Catálogo representa un insumo fundamental para el proceso electoral local ordinario 2026-2027, en particular para la calificación de constancias de autoadscripción calificada de personas que se postulan como candidatas o candidatos por el principio de representación indígena. Al contar con un registro actualizado de los sistemas normativos y de las autoridades legítimamente reconocidas, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana puede verificar de manera objetiva y confiable las constancias que presenten las y los aspirantes, con lo cual se garantiza que las candidaturas indígenas estén respaldadas por las decisiones válidas de sus comunidades. De esta forma, el Catálogo no sólo documenta la diversidad normativa y organizativa de los pueblos indígenas de Morelos, sino que también sirve como herramienta operativa para la autoridad electoral en el aseguramiento de la legalidad y la protección de los derechos político-electorales de las personas indígenas en el próximo proceso electoral.



Catálogo de sistemas normativos de
las comunidades y pueblos indígenas
de Morelos. Actualización para el
proceso electoral 2026-2027.



**CATÁLOGO DE SISTEMAS
NORMATIVOS DE LAS
COMUNIDADES Y PUEBLOS
INDÍGENAS DE MORELOS.**

ACTUALIZACIÓN PARA EL
PROCESO ELECTORAL
2026-2027.



**Pueblos y Comunidades
Indígenas**